

	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	Código: GC-PR-003-FR-008	
	Macroproceso: Gestión de Recursos	Versión: 06	
	Proceso: Gestión Contractual	Fecha de Aprobación: 05/03/2020	

## ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Oficina de Investigaciones

**Dependencia Solicitante:** Vicerrectoría Académica  
Doctorados Estudios Sociales, Ingeniería y Estudios Artísticos

**Rubro:** Servicios de transporte aéreo de pasajeros excepto los servicios de aerotaxi y  
7875 - Fortalecimiento y Promoción de la Investigación y Desarrollo Científico de la Universidad Distrital en Bogotá  
7892- Desarrollo y Fortalecimiento de los Doctorados de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas

**Fecha:** 15/03/2024

**Funcionario responsable del proceso en la dependencia:** MIRNA GIRON POPOVA Vicerrectora Académica  
ELVERTH SANTOS ROMERO Vicerrector Administrativo y Financiero,  
NELSON ENRIQUE VERA PARRA, Oficina de investigaciones y Doctorados

### 1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD (OBJETO DEL CONTRATO)

Suministro de tiquetes aéreos en rutas nacionales e internacionales para desarrollar las actividades misionales de la Universidad, teniendo en cuenta las actividades académicas y administrativas de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

### JUSTIFICACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN

En los términos del artículo 2º (*finis de la contratación*) del Estatuto de Contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas (*Acuerdo 03 de 2015*), la contratación es un instrumento que permite la realización y el cumplimiento material de sus objetivos y funciones misionales, y la continua y eficiente prestación del servicio público de educación superior. En este sentido, el presente proceso de selección se realiza con el fin de adelantar la contratación de una empresa que suministre a la Universidad tiquetes aéreos para apoyar la actividad misional de Investigación en la Universidad, en particular la socialización, divulgación y difusión de resultados de investigación o creación alcanzados por profesores de planta y estudiantes de la Universidad Distrital a los que les han sido aprobadas la presentación de ponencias o muestras artísticas individuales en eventos de carácter científico o artístico, nacionales o internacionales. en el artículo 32 establece: CONTRATACION DE BIENES Y/O SERVICIOS DE CARACTERISTICAS TECNICAS UNIFORMES Y DE COMUN UTILIZACION Artículo 32. Son bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos. Para la adquisición de este tipo de bienes y servicios, en cuantías que superen los Cien (100) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes se deberá acudir a cualquiera de los siguientes mecanismos, dispuestos en la ley 1150 de 2007, reglamentada por el Decreto 151 o de 2013: a) Bolsa de Productos b) Subasta inversa.

Por todo lo anterior, de conformidad con lo señalado en la Circular de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera y de la Oficina Asesora Jurídica No. 002 del 10 de febrero de 2022, el proceso de selección para satisfacer la necesidad descrita en el numeral anterior corresponde a, "(...) **2.2. Acuerdo Marco de Precios, Bolsa de Productos o Subasta Inversa:** Conforme al artículo 16 *ejusdem*, procede para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, en condiciones normales, cuando la cuantía de la contratación es superior a 100 SMLMV, pero dado que nos encontramos en vigencia de las restricciones a la contratación directa propias de la Ley de Garantías, para adquirir este tipo de bienes y servicios, se deberá acudir a esta modalidad de selección de contratistas sin importar la cuantía.

	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	Código: GC-PR-003-FR-008	
	Macroproceso: Gestión de Recursos	Versión: 06	
	Proceso: Gestión Contractual	Fecha de Aprobación: 05/03/2020	

En los términos de la norma en cita: *"Son bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos"*. En términos coloquiales, son los bienes y servicios que se adquieren sin dificultad en el comercio y que se compran por cantidades."

Que, de acuerdo con lo mencionado, la entidad debe acudir en primera instancia al Acuerdo Marco de Precios, para lo cual, se realizó el correspondiente análisis y no se encontró en Colombia Compra Eficiente ningún acuerdo marco de precios, en segunda medida, se verificó en la Bolsa de Productos, encontrándose que a través de ese medio es posible realizar la contratación de este proceso que tiene por objeto: *Adquisición de tiquetes aéreos para desarrollar las actividades misionales de la Universidad, teniendo en cuenta las actividades académicas y administrativas.*

Por lo tanto, se procedió con la segunda modalidad de contratación, la cual corresponde a la Bolsa de Productos, que se realiza a través de la Bolsa Mercantil de Colombia, el cual se puede realizar de manera conjunta con el proceso de transporte terrestre, generando mayor eficiencia en los procesos administrativos de la entidad, garantizando ahorro por concepto de la subasta inversa a que haya lugar en la Bolsa Mercantil de Colombia. De igual manera se busca dar alcance a las recomendaciones del Consejo Nacional de Acreditación en cuanto a elevar los índices de movilidad saliente de profesores y estudiantes de la Universidad a eventos nacionales e internacionales.

De otro lado, la contratación de un proveedor que suministre tiquetes aéreos es necesaria teniendo en cuenta que, por su formación, idoneidad y experticia, los docentes y estudiantes de la Universidad son invitados para participar en diferentes eventos de carácter nacional e internacional para apoyar la socialización, divulgación y difusión de resultados de investigación o creación.

Asimismo, se requiere adelantar el proceso con el fin de cumplir con los objetivos del Plan de Desarrollo<sup>1</sup> de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en particular en lo referido al Lineamiento Estratégico 3 "Integrar las funciones universitarias por medio de la investigación, creación, innovación para la ampliación del conocimiento como bien público y para la solución de problemas de la ciudad-región y de la sociedad en general", en particular a las estrategias "Fortalecer los diálogos e intercambios con organismos internacionales, entidades estatales y sectores productivos" y "Mejoramiento y cualificación de la producción y difusión científica y creativa, de tal manera que logren mayor presencia en el mundo académico" de dicho lineamiento, apoyando el desarrollo de las metas "Aumentar el índice de movilidad internacional anual mínimo al 1,3% de la población estudiantil y al 5% de la planta docente" y "Aumentar la producción científica anual publicada en revistas indexadas". Fuente: 1-100-I013\_VA-Stampilla Universidad Distrital e incluir el POSPRES O232020200885210\_Servicios de investigación \$190.000.000. Meta: 1. Desarrollar 140 documentos de investigación creación e innovación internos y cofinanciados Actividad: 1.2 Contratar de bienes y servicios para el apoyo al desarrollo de los proyectos de investigación registrados en las bases del CIDC y POSPRES O23202020088363202\_Publicaciones de documentos de carácter oficial \$90.000.000. Meta 4. Implementar 2 estrategias comunicativas que tienen por objeto la comunicación de información del sector en temas de educación superior 4.4 Generar avances y contratar servicios para apoyar la difusión de resultados de investigación de proyectos registrados ante el CIDC en eventos externos a la Universidad Distrital.

Por su parte, las facultades de medio ambiente y recursos naturales, Tecnológica, Ciencias y Educación, ingeniería requieren contar garantizar las mejores condiciones para el desarrollo de las prácticas académicas programadas por cada Proyecto Curricular, y esto incluye la prestación del servicio de transporte, cuando se requiera, para la ejecución de las mismas. Al respecto, se hace necesario puntualizar que esta dependencia académica no dispone de vehículos propios para prestar dicho servicio de manera directa.

<sup>1</sup> Adoptado mediante Acuerdo No. 09 de 2018 del Consejo Superior Universitario

	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	Código: GC-PR-003-FR-008	
	Macroproceso: Gestión de Recursos	Versión: 06	
	Proceso: Gestión Contractual	Fecha de Aprobación: 05/03/2020	

La Vicerrectoría Académica, el Centro de relaciones interinstitucionales CERI, Catedra UNESCO en desarrollo del niño, Coordinación general de autoevaluación y Acreditación y el Instituto para la pedagogía, la paz y el conflicto urbano IPAZUD requieren realizar diferentes actividades académico-administrativas propias de sus áreas para el funcionamiento de las mismas.

## 2. RAZONES DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD (marque X si el contrato está vigente)

Objeto	Contrato Vigente		Oportunidad		
	Sí	No	Fecha de Inicio	Fecha Final	Plazo Max. de Inicio Nuevo Contrato
Adquisición de tiquetes aéreos para desarrollar actividades de investigación de la universidad, teniendo en cuenta las necesidades de las estructuras de investigación.		X	22 de marzo de 2023	30 de marzo de 2024	08 de abril de 2024

## 3. EVALUACIÓN DE LOS POSIBLES RIESGOS (La tipología de los riesgos que podrían ser)

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007; el decreto 1510 de 2013 y los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, la Universidad establece la siguiente Estimación y Asignación de riesgos que pueda presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato y que tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del mismo. Con base en lo anterior se establece dentro del presente estudio el soporte del análisis de riesgos, para lo cual se utilizó los instructivos del documento CONPES 3714 del 1 de diciembre de 2011 y la tabla CONPES para la estimación del riesgo de acuerdo con su probabilidad de ocurrencia e impacto, por lo tanto, se hace necesario que los futuros oferentes conozcan lo que a continuación se señala:

- **Riesgo previsible:** Son aquellos hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato son de posible ocurrencia.
- **Riesgo imprevisible:** Son aquellos hechos o circunstancias coyunturales o administrativas, que no se pueden prever, tales como los desastres naturales que afectan la ejecución del contrato.
- **Tipificación del riesgo:** Es la definición que se hace de aquellos hechos previsible constitutivos de riesgo que se puedan presentar en la ejecución del contrato. En otras palabras, consiste en señalar los hechos de la humanidad o de la naturaleza que en un futuro pueden ocasionar daño para la estructura económica del contrato.
- **Estimación del riesgo:** Consiste en determinar un valor para los riesgos que se han tipificado.

RIESGOS PREVISIBLES CON CARGO AL OFERENTE GANADOR						
Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia, esta corresponde a la estimación y asignación de los riesgos previsible así como su tipificación						
<b>1</b>	<b>RIESGO</b>	<b>POSIBLES CAUSAS</b>	<b>RESPONSABILIDAD</b>	<b>IMPACTO</b>	<b>U.D</b>	<b>CONTRATISTA</b>
	Incumplimiento del contratista en la ejecución del contrato	Atrasos y sobre costos en la prestación del servicio por imprevisión y mala planificación del oferente ganador respecto del control de inventarios y del personal disponible Mala interpretación del contratista del Pliego de Condiciones o del contrato que se firmare	Oferente Ganador	Moderado		X

	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b> <b>SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES</b> <b>Y SERVICIOS</b>	Código: GC-PR-003-FR-008	
	Macroproceso: Gestión de Recursos	Versión: 06	
	Proceso: Gestión Contractual	Fecha de Aprobación: 05/03/2020	

		<p>Mala calidad del servicio suministrado</p> <p>Carencia de medidas de seguridad industrial apropiadas por el contratista ganador del presente proceso de selección, a favor de la conservación de las condiciones físicas y mentales de sus trabajadores, la comunidad universitaria, así como de terceras personas que activa o pasivamente tengan alguna relación.</p> <p>El incumplimiento de lo establecido en el Pliego de Condiciones, el incumplimiento de la oferta presentada al cierre del proceso de selección, el incumplimiento de los posibles OTROSI que de común acuerdo se pacten con la Universidad Distrital, así como el contrato o los contratos que se deriven del proceso de selección.</p> <p>La no observación de los criterios ambientales aplicables a este tipo de contratación</p>				
2	<p>Incumplimiento del contratista en el pago de salarios o de obligaciones parafiscales a favor del personal operativo a cargo</p>	<p>Mala planeación financiera u operativa del contratista</p> <p>Falta de infraestructura técnica del contratista para realizar pagos de nomina</p>	Oferente Ganador	Moderado		X
3	<p>Daños a miembros de la comunidad universitaria, así como a muebles e inmuebles de propiedad de la Universidad por mal manejo de personal operativo del contratista</p>	<p>Daños causados a miembros de la comunidad universitaria con ocasión de la prestación del servicio de transporte, imputables al contratista, al personal a este vinculado y a los bienes con los cuales se preste el servicio.</p> <p>Mal manejo de los inmuebles y muebles por desconocimiento, falta de precaución, no solicitar asesoría de la Universidad distrital.</p> <p>Irresponsabilidad por parte del personal operativo</p> <p>No cumplimiento de las orientaciones impartidas por el supervisor del contrato por parte de la Universidad, en el manejo de manifestaciones, revueltas y disturbios de orden público, sin importar los generadores de los mismos.</p> <p>Falta de capacitación al personal operativo por parte del oferente ganador</p> <p>Causar daños a terceros derivados de imprevisión, mal manejo de equipos, y la no observancia de los protocolos de seguridad por parte del personal operativo del oferente ganador</p>	Oferente Ganador	Menor		X

**RIESGOS EXTERNOS PREVISIBLES CON CARGO AL OFERENTE GANADOR**

<p>Los generados por la probabilidad de que en el marco normativo y de operación del Sistema Jurídico Colombiano se vean modificados dentro de un escenario previsible, como son: una variación de tarifas en mercados regulados, el cambio de carga impositiva tributaria por reformas legales futuras, así como la adopción de decisiones administrativas que puedan afectar el desarrollo del objeto contractual y que puedan alterar de forma moderada el equilibrio económico del contrato, el cual se manifiesta principalmente en la pérdida de liquidez del contratista, en procesos inflacionarios y en la llamada diferencia en cambio.</p>					
<b>RIESGO</b>	<b>POSIBLES CAUSAS</b>	<b>RESPONSABILIDAD</b>	<b>IMPACTO</b>	<b>U.D</b>	<b>CONTRATISTA</b>
Cambios normativos	Por pérdida de liquidez se entiende la dificultad que puede experimentar el contratista en convertir un activo financiero en efectivo.	Oferente Ganador	Moderado		X
	Por inflación se entiende al aumento generalizado del nivel de precios de bienes y servicios, ocasionado por la caída del poder adquisitivo del peso colombiano.				
	Por diferencia en cambio se entiende la generación de pasivos imprevistos, originados a raíz de la eventual variación de la cotización del cambio oficial del peso, durante la compra o importación a crédito de mercancías o activos fijos,				

	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	Código: GC-PR-003-FR-008	
	Macroproceso: Gestión de Recursos	Versión: 06	
	Proceso: Gestión Contractual	Fecha de Aprobación: 05/03/2020	

	o en aquellas circunstancias en que se contrae una deuda en divisas				
	La no observación de los criterios ambientales y de las normas de tránsito aplicables a este tipo de contratación.				

RIESGOS IMPREVISIBLES CON CARGO AL OFERENTE GANADOR						
Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, estos riesgos deberán estar considerados por parte de los oferentes en caso de que les sea adjudicado el contrato resultante de este proceso de selección						
	RIESGO	POSIBLES CAUSAS	RESPONSABILIDAD	IMPACTO	U.D	CONTRATISTA
5	Cambios normativos y/o tributarios.	Modificaciones intempestivos en el valor del SMMLV	Oferente Ganador	Menor		X

RIESGOS IMPREVISIBLES CON CARGO A LA UNIVERSIDAD DISTRITAL						
Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia, esta corresponde a la estimación y asignación de los riesgos previsibles, son riesgos previsibles a cargo de la Universidad.						
	RIESGO	POSIBLES CAUSAS	RESPONSABILIDAD	IMPACTO	U.D	CONTRATISTA
6	Incumplimiento de la Universidad Distrital en la Ejecución del Contrato	El incumplimiento de sus obligaciones establecidas en el Pliego de Condiciones El no pago del contrato, en la forma establecida, cualquiera sea la modalidad de esta contratación. La no ejecución del contrato en la forma debida y establecida en el Pliego de Condiciones La no comunicación permanente por parte del supervisor del contrato con el oferente ganador del proceso de selección que ocasione, demoras y tropiezos en el desarrollo del contrato que se firmare Cambiar las condiciones técnicas establecidas por los elementos a suministrar por parte del contratista ganador del proceso de selección, sin comunicación y consulta previas con el mismo.	Universidad Distrital	Menor	X	

#### 4. DEFINICIONES APLICABLES AL PROCESO

A continuación, se incluyen las definiciones de los términos utilizados en la ficha técnica de negociación con el objeto de facilitar su entendimiento así:

- **ANUNCIO PÚBLICO:**

Se entenderá aquel que se realiza: *(i)* Anuncio público previo sobre el proceso de selección de sociedades comisionistas. Se refiere a la divulgación de la información sobre el proceso de selección de sociedades comisionistas miembros que actúen por cuenta de Entidades Estatales, que se realiza de manera previa a la celebración de la Rueda de Selección, dando cuenta sobre el día y la hora en que se realizará dicha rueda. *(ii)* Anuncio público de negociación. Se refiere a la divulgación previa a la Rueda de Negociación, de la Información relacionada con el día y la hora en que se llevará a cabo dicha rueda.

- **MERCADO DE COMPRAS PÚBLICAS MCP:**

A través del mercado de compras públicas, en adelante "MCP" se celebrarán aquellas operaciones que tengan como causa la adquisición o enajenación de bienes, productos y/o servicios de características técnicas uniformes por cuenta de una entidad estatal que se encuentre sometida al Estatuto General de Contratación Pública.

	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	Código: GC-PR-003-FR-008	
	Macroproceso: Gestión de Recursos	Versión: 06	
	Proceso: Gestión Contractual	Fecha de Aprobación: 05/03/2020	

- **BIENES Y PRODUCTOS Y/O SERVICIOS:**

Se refiere a: (i) Bienes y servicios de características técnicas uniformes y; (ii) Productos de origen o destinación agropecuaria, según se definen en el presente Reglamento y en la normatividad aplicable, que pueden ser objeto de adquisición a través de la modalidad de selección abreviada por Bolsa de Productos.

- **SOCIEDADES COMISIONISTAS:**

Corresponde al operador de mercado miembro de la Bolsa, que cuenta con la autorización para participar en las diferentes etapas del Mercado de Compras Públicas, denominada SCBC cuando actúa por cuenta de la Entidad Estatal o SCBV cuando actúa por cuenta del comitente vendedor.

- **COMITENTE VENDEDOR:**

Corresponde a la persona natural o jurídica, que individualmente o mediante figura asociativa (consorcio, unión temporal) pretende participar en las negociaciones adelantadas en el Mercado de Compras Públicas a través de una sociedad comisionista miembro de la Bolsa.

- **COMITENTE COMPRADOR:**

Corresponde a la Entidad Estatal participante en el Mercado de Compras Públicas.

- **COMISIONISTA COMPRADOR:**

Corresponde a la sociedad comisionista miembro seleccionada para actuar por cuenta de la Entidad Estatal.

- **COMISIONISTA VENDEDOR:**

Corresponde a la sociedad comisionista miembros que actúa por cuenta del comitente vendedor (empresa de vigilancia autorizada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada) individualmente o a través de figura asociativa consorcio o unión temporal.

- **FICHA TÉCNICA DE NEGOCIACIÓN:**

Documento a través del cual se delimita el objeto del encargo que se confiere a la sociedad comisionista compradora y se establecen las obligaciones que, en adición a las contenidas en el presente Reglamento y las normas que lo desarrollan, debe cumplir la sociedad comisionista compradora, así como la forma de ejecutar el encargo conferido a través del contrato de comisión, las condiciones y obligaciones especiales que debe cumplir el comitente vendedor, la posibilidad de solicitar cantidades adicionales y todas las particularidades que la Entidad Estatal pretenda hacer valer en consecución del fin del proceso de adquisición o enajenación adelantado. La Ficha Técnica de Negociación se identificará como "Provisional" hasta la fecha en que se produzca la publicación de que trata el artículo 3.6.2.1.3.1. del presente Reglamento; a partir de dicha publicación la Ficha Técnica de Negociación se identificará como "Definitiva".

- **DOCUMENTO DE CONDICIONES ESPECIALES DE BIENES, PRODUCTOS O SERVICIOS:**

Se refiere al documento elaborado con base en la Ficha Técnica aprobada por el Comité de Estándares de la Bolsa y que para determinado proceso de negociación en el MCP contendrá las calidades particulares de los bienes, productos y/o servicios a negociar en el proceso que corresponda, así como las demás condiciones de los mismos que se pretendan exigir en la negociación. El Documento de Condiciones Especiales de Bienes, Productos o Servicios hará parte integral de la Ficha Técnica de Negociación.

	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	Código: GC-PR-003-FR-008	
	Macroproceso: Gestión de Recursos	Versión: 06	
	Proceso: Gestión Contractual	Fecha de Aprobación: 05/03/2020	

- CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN EN LA RUEDA DE NEGOCIACIÓN:**

Condiciones de Participación en la Rueda de Negociación. Corresponden a las condiciones objetivas jurídicas, de experiencia, capacidad técnica, financiera y de organización que fijará la Entidad Estatal en la Ficha Técnica de Negociación, como requisitos exigidos a las potenciales sociedades comisionistas miembros vendedoras y a sus comitentes. El cumplimiento de estas condiciones será requisito para que cualquier sociedad comisionista miembro actúe por cuenta del comitente que corresponda, en la Rueda de Negociación.

- GARANTÍAS ADICIONALES:**

Garantías que deben otorgar los comitentes vendedores que resultan adjudicatarios de las ruedas de negociación que resulten adjudicatarios de las operaciones celebradas para mitigar riesgos no amparados por las garantías otorgadas a través del sistema de compensación y liquidación de operaciones de la Bolsa, siendo claro que los riesgos amparados de este modo, no serán compensables por dicho sistema, debiendo entonces las entidades estatales proceder a verificar la efectividad de dichas garantías acudiendo al procedimiento propio de aquellas, el cual es ajeno a la Bolsa.

- ADICIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA**

Hace referencia al procedimiento establecido en los artículos 3.6.2.1.4.9 y 3.6.2.1.4.11 del Reglamento de Funcionamiento y Operación de la Bolsa.

## 5. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO - ANÁLISIS DEL MERCADO Y DEL SECTOR:

El crecimiento del mercado del transporte aéreo mundial pasó de \$841.100 millones de dólares en 2018 a \$1.016,5 billones de dólares en 2023 a una tasa compuesta de crecimiento anual (TCCA) del 3,86%. Se proyecta que para el 2028, este mercado alcance un crecimiento del 6.53%, alcanzando un total del \$1.394,6 Billones de dólares.

(Ver anexo 1: Global Air Transport Market Briefing 2024 Including\_ Passenger Air Transport; Chartered Air Transport; Air Cargo Services)

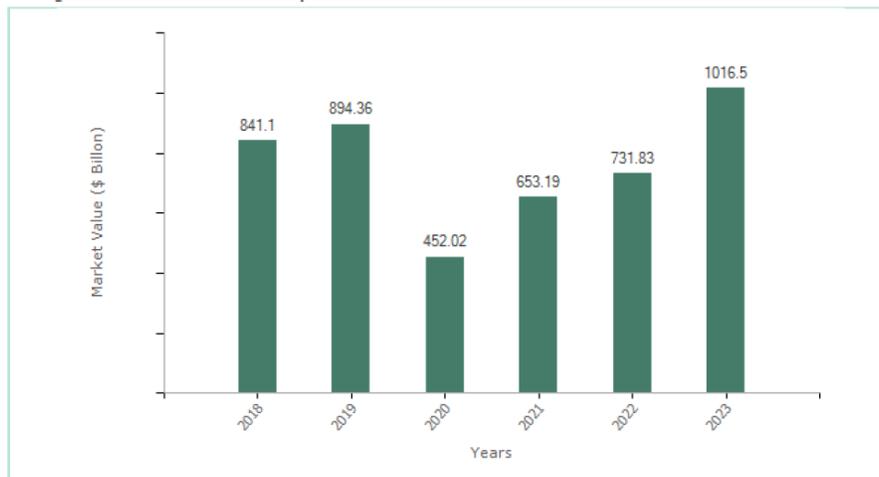
Market	2023	2024	2025	2026	2027	2028	CAGR
Air Transport	1016.5	1085.53	1154.56	1228.17	1307.35	1394.66	6.53%

El mercado mundial del transporte aéreo ascendió a \$1.016,5 Billones de dólares en 2023. Fue el tercer segmento en importancia dentro del mercado de servicios de transporte, con un 12,4%. En términos de consumo per cápita, el mercado fue de \$129,1 y en términos de PIB mundial, el mercado representó el 0,97%.

El transporte aéreo es el tercer segmento del mercado de los servicios de transporte, con un 12,4%, seguido por el transporte por camión, con un 25%, y depósito y almacenamiento, con un 8,8% respectivamente. El gráfico a continuación muestra el crecimiento interanual del mercado mundial de transporte aéreo durante 2018-2023.

(Ver anexo 1: Global Air Transport Market Briefing 2024 Including\_ Passenger Air Transport; Chartered Air Transport; Air Cargo Services)

	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	Código: GC-PR-003-FR-008	
	Macroproceso: Gestión de Recursos	Versión: 06	
	Proceso: Gestión Contractual	Fecha de Aprobación: 05/03/2020	



Según su importancia, en el mercado de transporte aéreo, la región de América del Sur se ubica en quinto lugar con un valor de \$23.700 millones de dólares en 2022 representando el 3,3% del mercado mundial del transporte aéreo, precedida por Oriente Medio, con un 5,3% y África con un 2,4%, respectivamente.

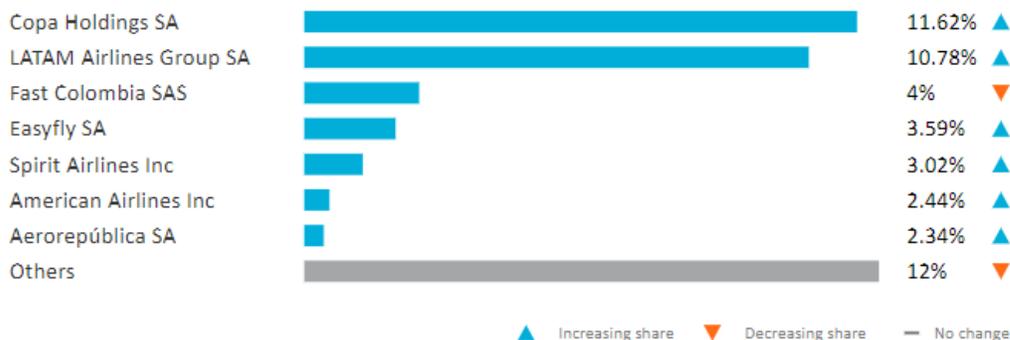
Durante el mismo año, el mercado de transporte aéreo de estas regiones representaba el 10,8% del mercado de servicios de transporte de América del Sur. En términos de consumo per cápita, el mercado fue de \$45,8 dólares, inferior a la media mundial per cápita de \$91,3 dólares. En términos del PIB de la región, el mercado fue del 0,54%.

El crecimiento mundial de pasajeros aéreos nacionales tuvo la TCCA más alta del 3,90% durante el período comprendido desde 2018-2023; se espera que este segmento crezca a una TCCA del 6,64% durante 2023-2028. Los pasajeros aéreos internacionales tuvieron la menor TCCA del 3,49 % durante 2018-2023; pero se espera un crecimiento proyectado del 5,77% en el mismo período.

En Colombia, tras la suspensión de las operaciones de Viva Air y Ultra Air entre finales del año 2022 y principios del 2023, el número de pasajeros decreció significativamente en el país. En un contexto económico adverso, se sumaba la alta inflación que impactó significativamente en el poder adquisitivo de los potenciales viajeros, disminuyendo la posibilidad del disfrute de viajes por ocio y un incremento en las tarifas aéreas. Como consecuencia de lo anterior, se reconfiguró el panorama turístico nacional, donde se buscaban viajes mucho más cortos, por cuenta propia e incluso por vía terrestre. Limitando de esta forma viajes familiares o en grupos grandes tanto a nivel nacional como hacia el extranjero. (Anexo 5: Airlines in Colombia)

#### Company Shares of Airlines

% Share (NBO) - Retail Value RSP - 2023



	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	Código: GC-PR-003-FR-008	
	Macroproceso: Gestión de Recursos	Versión: 06	
	Proceso: Gestión Contractual	Fecha de Aprobación: 05/03/2020	

### NATIONAL BRAND OWNERS TABLE

Company Name (NBO)	Brand (GBO)
Aerorepública SA	Copa (Copa Holdings SA)
Aerovias de Mexico SA de CV	Aeromexico (Aerovias de Mexico SA de CV)
Aerovias del Continente Americano SA	Avianca (Synergy Group), Avianca Express (Synergy Group)
Air France-KLM Group SA	Air France (Air France-KLM Group SA), KLM (Air France-KLM Group SA)
American Airlines Inc	American Airlines (American Airlines Group Inc)
Copa Holdings SA	Wingo (Copa Holdings SA)
Deutsche Lufthansa AG	Lufthansa (Deutsche Lufthansa AG)
Easyfly SA	Easy Fly (Easy Colombia SA)
Fast Colombia SAS	VivaColombia (Fast Colombia SAS)
Jetblue Airways Corporation Sucursal Colombia	JetBlue (JetBlue Airways Corp)
LATAM Airlines Group SA	LATAM Airlines (LATAM Airlines Group SA)
Satena	Satena (Satena)
Servicio Aéreo de Capurgana SA	Searca (Servicio Aéreo de Capurgana SA)
Spirit Airlines Inc	Spirit Airlines (Spirit Airlines Inc)
Ultra Air SAS	Ultra Air (Ultra Air SAS)

Source: Passport by Euromonitor International

La salida de ambas empresas ha provocado una reevaluación de la dinámica de la competencia. Los principales actores del mercado local, Avianca y LATAM, ampliaron sus rutas nacionales al tiempo que entablaron negociaciones con el Gobierno nacional. Para el período del año 2023, el sector del transporte aéreo obtuvo un crecimiento del 2,9% respecto al año 2022. Según el balance de la Aerocivil, durante el año se movilizaron 49.459.000 pasajeros por vía aérea, de los que 19,7 millones son pasajeros internacionales (personas que van desde otros países con destino a Colombia), lo que representa un crecimiento del 29,1 % frente al 2022. (Anexo 6: El transporte aéreo en Colombia)

Las actividades comerciales que prestan las agencias de Viajes, consisten básicamente en la organización y venta de los fletes y planes turísticos, la reserva de planes y alojamiento, la prestación y asesoría al viajero con relación en la documentación requerida para diferentes planes, la reserva o cupos de tiquetes nacionales e internacionales por medio de diferentes tipos de transporte y la operación de turismo receptivo. Estas agencias cobran una comisión y una tarifa administrativa (costo de expedición del tiquete) la cual es establecida por la Aeronáutica Civil, por ejercer su labor como intermediarios. Cabe anotar que el Gobierno Nacional a través del Decreto Número 1074 del 26 de mayo de 2015 expidió "El Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, en donde se compilan todas las normas que regulan el sector"

No obstante y para garantizar la prestación del servicio de transporte aéreo y la expedición de tiquetes, se procedió a verificar la existencia de un Acuerdo Marco para la compra de Tiquetes Aéreos en la TVEC de CCE, encontrando que el AMP de Tiquetes Aéreos II CCE-853-1-AMP-2019, culminó el 20/03/2022 y no se cuenta con ningún AMP vigente, por ello ante la urgencia de contar con el servicio de transporte aéreo se verificaron que posibilidades existen en el mercado para contratar este servicio, para ello se consultó el portal de datos abiertos de CCE filtrando contratos cuyo objeto se relacione con la compra de tiquetes aéreos en la vigencia 2022 encontrando 209 registros, contratados mediante las siguientes modalidades:

Modalidad	Cantidad	Porcentaje
Contratación directa	30	14,35%
Contratación Directa (con ofertas)	11	5,26%

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SOLICITUD DE          ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	Código: GC-PR-003-FR-008	
	Macroproceso: Gestión de Recursos	Versión: 06	
	Proceso: Gestión Contractual	Fecha de Aprobación: 05/03/2020	

Contratación régimen especial	15	7,18%
Contratación régimen especial (con ofertas)	6	2,87%
Licitación pública	4	1,91%
Mínima cuantía	98	46,89%
Selección Abreviada de Menor Cuantía	20	9,57%
Selección abreviada subasta inversa	25	11,96%
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>209</b>	<b>100,00%</b>

Como se puede observar las entidades utilizan para este tipo de contratos las diferentes modalidades de contratación disponibles, en ese sentido se pudo observar que la contratación directa y de régimen especial con y sin ofertas ocupa el 29,67% de las modalidades de contratación con 62 registros.

Ahora bien de esos 62 registros se pudo evidenciar que 20 registros el equivalente al 32,26% corresponden a contratos o convenios interadministrativos con la empresa SERVICIO AÉREO A TERRITORIOS NACIONALES S.A. SATENA, teniendo en cuenta esta información se procedió a verificar la viabilidad de realizar un contrato interadministrativo con esta empresa, así las cosas, la Universidad Distrital Francisco José de Caldas procedieron a realizar varias reuniones con el posible proveedor para verificar los aspectos técnicos, jurídicos y económicos que permitieran adelantar un convenio interadministrativo para cubrir este servicio, en ese sentido se recibió propuesta del proveedor donde se evidenció que los descuentos ofrecidos, los servicios de un equipo integral, la presencia en zonas de difícil acceso geográfico a la que no llegan otros operadores aéreos y que además la aerolínea y su agencia cuentan con más de 20 contratos y convenios suscritos con entidades públicas en el último año; proporciona una opción viable para la entidad que permiten evitar traumatismos en la continuidad del servicio y obtener una respuesta ágil y oportuna a la atención de sus necesidades, lo cual no sería posible obtener con otros tipos de procesos de selección dado los tiempos y trámites que conllevan.

#### **Aspectos Económicos:**

En lo que se refiere al mercado de tiquetes aéreos, es importante mencionar que éste tiene características especiales que lo diferencian de otro tipo de mercados.

Dicha diferencia radica en que el producto que se vende corresponde a un servicio diferenciado caracterizado por la discriminación de precios, es decir que, en el costo de los tiquetes pueden incidir diferentes factores como: la anticipación al viaje con la que se compra el tiquete, la fecha de salida, la hora de vuelo, el tiempo de estadía, la temporada, si se regresa en el mismo día, si la estadía cubre un fin de semana, si es parte de un paquete, si fue comprado por millas o si se adquirió a través de agencias de viajes, internet o directamente de la aerolínea.

Según análisis económico realizado para la Asociación Colombia de Agencia de Viajes y Turismo (ANATO), en la actualidad en Colombia, los tiquetes aéreos pueden ser comprados a través de agencias de viajes, directamente a las aerolíneas o en los websites de éstas, no obstante ninguno de estos mecanismos de venta ofrece el universo completo de los pasajes y tarifas, debido a que las condiciones regulatorias actuales, entre otras cosas, impide que las agencias de viaje tengan acceso a las tarifas más bajas, que las aerolíneas publican en su respectiva página web.

Esta publicación las aerolíneas la realizan con el fin de enviar una señal al mercado con la que buscan diferenciarse de las agencias de viajes y posicionarse como un canal de distribución más económico.<sup>9</sup>

Adicionalmente, en el citado estudio se plantea que si bien la eliminación de los intermediarios (agencias de viajes) implicaría que el consumidor pagara un menor precio por los tiquetes, no es menos cierto, que la desintermediación necesariamente sea buena para el consumidor, por cuanto dichos intermediarios pueden cumplir una función garantizando la competencia en aquellos mercados que la totalidad de la información no está a disposición del consumidor.

En relación con la venta de tiquetes aéreos a través de las agencias de viajes, específicamente el estudio señala:

	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	Código: GC-PR-003-FR-008	
	Macroproceso: Gestión de Recursos	Versión: 06	
	Proceso: Gestión Contractual	Fecha de Aprobación: 05/03/2020	

“En particular, en el caso de las ventas de tiquetes aéreos, las agencias de viajes cumplen el papel de compilar toda la información de precios disponibles en el mercado para cada uno de los trayectos existentes, teniendo en cuenta las diferentes características de los pasajes. En consecuencia, a través de la agencia de viajes, las aerolíneas necesariamente compiten entre sí para ofrecer los menores precios, ya que los precios son visibles y comparables. De esta forma, la presencia de las agencias de viajes permite, de alguna manera, garantizar la existencia de competencia en el mercado de tiquetes aéreos y que a través de dicha competencia se ofrezcan los precios más bajos a los consumidores. Este hecho mejora el bienestar social, pues acerca el resultado del mercado a uno de equilibrio competitivo”.

La citada función de intermediario que cumplen las agencias de viajes tiene un costo que se reconoce a través de comisiones y de una tarifa administrativa, definida como el costo de expedición del tiquete.

En Colombia esta tarifa administrativa nacional e internacional para la vigencia de 2024 está en:

Proveedor	Los precios de las Tarifas Administrativas nacionales están expresados en pesos colombianos		Los precios de las Tarifas Administrativas internacionales están expresados en dólares americanos			
	Tarifa Administrativa Nacional One Way	Tarifa Administrativa Nacional Round Trip	Tarifa Administrativa Internacional Tiquetes Aéreos menores o iguales a USD\$354	Tarifa Administrativa Internacional Tiquetes Aéreos mayores a US\$354 hasta USD\$590	Tarifa Administrativa Internacional Tiquetes Aéreos mayores a USD\$590 hasta USD\$944	Tarifa Administrativa Internacional Tiquetes Aéreos mayores a USD\$944
Tarifas Administrativas establecidas por la Aerocivil a partir del 1 de enero 2024 (incluido IVA <b>One Way, Trip</b> )	\$49.147	\$89.369	15,00	28,00	46,00	95,00

## Normatividad

- CÓDIGO DE COMERCIO. Parte Segunda. De La Aeronáutica art. 1773 al 1903.
- Ley 336 de 1996 por la cual se adopta el Estatuto Nacional de Transporte.
- Ley 300 de 1996 por la cual se expide la Ley General de Turismo y se dictan otras disposiciones. Decreto 502 de 1997 por el cual se definen la naturaleza y funciones de cada uno de los tipos de agencias de viajes de que trata el artículo 85 de la Ley 300 de 1996.
- Ley 1101 de 2006 Por la cual se modifica la Ley 300 de 1996 - Ley General de Turismo y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 2590 de 2009 Por el cual se reglamentan las Leyes 300 de 1996 y 1101 de 2006.
- Decreto 2438 DE 2010 Por el cual se dictan unas disposiciones relacionadas con la responsabilidad de las Agencias de Viajes en la prestación de servicios turísticos.

## ESTUDIO DE LA DEMANDA

Teniendo en cuenta el artículo 84 de la Ley 300 de 1996 define a las agencias de viajes como aquellas empresas comerciales, constituidas por personas naturales o jurídicas, y que, debidamente autorizadas, se dedican profesionalmente al ejercicio de actividades turísticas dirigidas a la prestación de servicios, directamente o como intermediarios entre los viajeros y proveedores de los servicios.

De conformidad con lo establecido en el artículo 1° del Decreto 502 de 1997, en Colombia las agencias de viajes se clasifican en: Agencias de Viajes y Turismo, Agencias de Viajes Operadoras y Agencias de Viaje Mayoristas. La primera la norma la define como empresas comerciales, debidamente constituidas por personas naturales o jurídicas que se dedican profesionalmente a vender planes turísticos. La segunda como empresas comerciales,

	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	Código: GC-PR-003-FR-008	
	Macroproceso: Gestión de Recursos	Versión: 06	
	Proceso: Gestión Contractual	Fecha de Aprobación: 05/03/2020	

debidamente constituidas por personas naturales o jurídicas que se dediquen profesionalmente a operar planes turísticos. Y la tercera como empresas comerciales, debidamente constituidas por personas naturales o jurídicas que se dediquen profesionalmente a programar y organizar planes turísticos.

Por otra parte, de conformidad con lo establecido en los artículos 3, 5 y 7 del Decreto 502 de 1992, las citadas agencias desarrollan respectivamente las siguientes actividades comerciales:

**Agencias de Viajes y Turismo:** Organizar, promover y vender planes turísticos nacionales, para ser operados por las Agencias de Viajes Operadoras establecidas legalmente en el país; organizar, promover y vender planes turísticos para ser operados fuera del territorio nacional; reservar y contratar alojamiento y demás servicios turísticos; tramitar y prestar asesoría al viajero en la obtención de la documentación requerida para garantizarle la facilidad de desplazamiento en los destinos nacionales e internacionales; prestar atención y asistencia profesional al usuario en la selección, adquisición y utilización eficiente de los servicios turísticos requeridos; reservar cupos y vender pasajes nacionales e internacionales en cualquier medio de transporte.

**Las Agencias de Viajes Operadoras:** Operar dentro del país planes turísticos, programados por Agencias de Viajes del exterior y del país; Organizar y promover planes turísticos para ser operados por ellas mismas, sus sucursales y agencias si las tuviere, de acuerdo con la ubicación de cada una de ellas dentro del territorio nacional; Prestar los servicios de transporte turístico de acuerdo con las disposiciones que reglamentan la materia; Brindar equipo especializado tal como implementos de caza y pesca, buceo y otros elementos deportivos, cuando la actividad lo requiera; Prestar el servicio de guía con personas debidamente inscritas en el Registro Nacional de turismo.

**Agencias Viaje Mayoristas:** Programar y organizar planes turísticos nacionales e internacionales, para ser ejecutados por Agencias de Viajes Operadoras y vendidos por Agencias de Viajes y Turismo; Programar y organizar planes turísticos para ser operados fuera del territorio nacional por sus corresponsales o agentes y para ser vendidos por las Agencias de Viajes y Turismo; Promover y vender planes turísticos hacia Colombia, para ser ejecutados por las Agencias de Viajes Operadoras establecidas en el país; Reservar y contratar alojamiento y demás servicios turísticos, para ser vendidos por las Agencias de Viajes y Turismo.

Se consultaron otros procesos en: <https://www.contratos.gov.co/consultas/resultadoListadoProcesos.jsp#>

### PROCESOS DE CONTRATACIÓN

Año	Número del proceso	Objeto	Contratante	Contratista	Valor
2023	LP-002-2023	contratar el suministro de tiquetes aéreos a nivel nacional e internacional para los funcionarios y contratistas de la anm incluyendo aquellos propios para las actividades de fiscalización	AGENCIA NACIONAL DE MINERIA	SUBATOURS SAS	\$ 895.061.295
2023	LP-01-FCM-2023	suministro de tiquetes aéreos en rutas nacionales para el desplazamiento de los colaboradores y de los integrantes del capítulo de autoridades de tránsito, transporte y movilidad de la federación colombiana de municipios, en cumplimiento de la función pública asignada	FEDERACION COLOMBIANA DE MUNICIPIOS	LOGISTICA Y GESTION DE NEGOCIOS	\$ 500.034.373
2023	LP-001-2023	contratar el suministro de tiquetes aéreos para la upra.	UNIDAD DE PLANIFICACIÓN DE TIERRAS RURALES, ADECUACIÓN DE TIERRAS Y USOS	SUBATOURS SAS	\$ 424.000.000
2023	SAB-MC-17-2023	suministro de tiquetes aéreos en rutas nacionales e internacionales a funcionarios y contratistas de la entidad,	DEFENSORÍA DEL PUEBLO	NOVATOURS LTDA	\$ 800.000.000

	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	Código: GC-PR-003-FR-008	
	Macroproceso: Gestión de Recursos	Versión: 06	
	Proceso: Gestión Contractual	Fecha de Aprobación: 05/03/2020	

		así como al personal externo de la defensoría del pueblo en atención a las necesidades presentadas por las diferentes dependencias en ejecución de las actividades misionales de funcionamiento, inversión y cooperación.			
2023	MJD-SASI-016-2023 TIQUETES	suministro de tiquetes aéreos en rutas nacionales e internacionales, garantizando el desplazamiento de los funcionarios y contratistas del ministerio de justicia y derecho, así como del grupo de seguridad de la policía nacional en comisión en esta entidad	MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO	LOGISTICA Y GESTION DE NEGOCIOS	\$ 2.810.491.040
2023	DAPRE-SASI27-2023	contratar el suministro de tiquetes aéreos en rutas nacionales e internacionales para los funcionarios, contratistas y personal en comisión en el departamento administrativo de la presidencia de la república, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas por la entidad.	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA	SUBATOURS SAS	\$ 8.540.208.127
2021	SGF 0017 LP 2021	suministro de tiquetes aéreos nacionales e internacionales para atender las necesidades de desplazamiento de los funcionarios y contratistas de la agencia de renovación del territorio	AGENCIA DE RENOVACION DEL TERRITORIO	NOVATOURS LTDA	\$ 1.059.200.000
2021	LP-UNP-131-2021	suministro de tiquetes aéreos en rutas nacionales e internacionales solicitados por la unidad nacional de protección - unp	UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN	SUBATOURS SAS	\$ 6.200.000.000
2021	INS-LP-004-2021	suministro de tiquetes aéreos para la ejecución de programas de fortalecimiento institucional del sector salud, conforme a los requerimientos de las direcciones del instituto nacional de salud en cumplimiento de su misión y objetivos institucionales.	INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	VIAJA POR EL MUNDO WEB/ NICKISIX 360 S.A.S.	\$ 364.000.000
2021	UBPD-LP-006-2021	suministro de tiquetes aéreos para vuelos nacionales e internacionales para los servidores públicos y colaboradores de la ubpd.	UNIDAD DE BUSQUEDA DE PERSONAS DADAS POR DESAPARECIDAS EN EL CONTEXTO Y EN RAZÓN DEL CONFLICTO ARMADO	UNIÓN TEMPORAL NOVATOURS – VISION TOURS 07 DE 2021 (NOVATOURS LTDA (70.00%) VISION TOURS SAS (30.00%))	\$ 1.012.000.000
2021	193-CENACPERSONAL-2021	el suministro de tiquetes aéreos para el personal del ejército nacional	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC PERSONAL	UNIÓN TEMPORAL NOVATOURS – VISION TOURS 05 DE 2021 (NOVATOURS LTDA (70.00%) VISION TOURS SAS (30.00%))	\$ 2.700.000.000

	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	Código: GC-PR-003-FR-008	
	Macroproceso: Gestión de Recursos	Versión: 06	
	Proceso: Gestión Contractual	Fecha de Aprobación: 05/03/2020	

2021	LP-SEN-02-2021	contratar el suministro de tiquetes aéreos a destinos nacionales e internacionales para los honorables senadores, funcionarios y contratistas del senado de la república.	CONGRESO DE LA REPÚBLICA - HONORABLE SENADO DE LA REPÚBLICA	SUBATOURS SAS	\$ 4.765.619.665
2022	SAMC 01 DE 2022	contratar el suministro de tiquetes aéreos en rutas nacionales e internacionales para el desplazamiento de los servidores públicos y contratistas de la auditoría general de la república, cuando en cumplimiento de sus funciones, obligaciones o por necesidades del servicio requieran trasladarse al interior o exterior del país	AUDITORIA GENERAL DE LA REPUBLICA	AGENCIAD DE VIAJES Y TURISMO GOLD TOUR S.A.S	\$ 90.000.000
2021	MC SA 023 2021	suministrar pasajes aéreos en rutas nacionales e internacionales	MINISTERIO DE CULTURA	FESTIVAL TOURS SAS	\$ 552.545.892
2022	DAPRE-SASI01-2022	el departamento administrativo de la presidencia de la república, requiere contratar el servicio de suministro de tiquetes aéreos en rutas nacionales e internacionales, requeridos por el departamento administrativo de la presidencia de la república, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA	UNIÓN TEMPORAL NOVATOURS – VISION TOURS 003 DE 2022	\$ 3.820.000.000
2023		suministro de tiquetes aéreos para el desplazamiento de los servidores públicos y contratistas de la agencia de desarrollo rural.	AGENCIA DE DESARROLLO RURAL		\$ 2.987.899.275
2022		suministro de tiquetes aéreos en rutas nacionales e internacionales solicitados por el instituto colombiano de bienestar familiar – icbf	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR		\$ 1.966.500.000
2022	DAFP-SA-SI-001-2022	contratar el suministro de tiquetes aéreos en rutas nacionales e internacionales para el desplazamiento de servidores y contratistas del departamento administrativo de la función pública, en el marco del proyecto de inversión denominado "mejoramiento de los niveles de eficiencia y productividad de las entidades públicas del orden nacional y territorial"	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA		\$ 172.000.000
2021		suministro de tiquetes aéreos en rutas nacionales e internacionales para los desplazamientos de los colaboradores de la agencia nacional de infraestructura que lo requieran	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	PUBLICA S.A.S	\$ 98.000.000
2022		suministro de tiquetes aéreos en las rutas nacionales e internacionales para la universidad del cauca.	UNIVERSIDAD DEL CAUCA		\$ 812.767.004
2014	LP-2014	Suministro de pasajes aéreos y demás servicios necesarios para el desplazamiento de los funcionarios del departamento nacional de planeación, contratistas y consejeros en rutas nacionales e internacionales, así como la prestación de servicios de agencia de viaje	DNP		\$ 10.109.850.000,00

	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	Código: GC-PR-003-FR-008	
	Macroproceso: Gestión de Recursos	Versión: 06	
	Proceso: Gestión Contractual	Fecha de Aprobación: 05/03/2020	

2014	LP-2014	Seleccionar al proponente que suministre tiquetes para transporte aéreo en vuelos nacionales e internacionales, con el asesoramiento de vuelos, recorridos y puesta de tiquetes para los desplazamientos de los funcionarios de la procuraduría general de la nación.	Procuraduría General de la Nación	\$1,597,892,139
2014	LP-2014	Contratar el servicio de agencia de viajes para el suministro de tiquetes aéreos en rutas nacionales e internacionales para los servidores públicos del ICBF, contratistas y menores que requieran la adopción de medidas especiales de protección	ICBF	\$1.498.000.000,00
2014	LP-2014	Contratar el suministro de tiquetes aéreos nacionales e internacionales requeridos por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, con el fin de atender las necesidades de desplazamiento de los servidores públicos y contratistas.	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL	\$1.722.400.000,00
2014	LP-2014	Contratar el suministro de tiquetes para el transporte aéreo en rutas nacionales e internacionales para los funcionarios y contratistas de la unidad para la atención y reparación integral a las víctimas, cuando en ejercicio y cumplimiento de las funciones u obligaciones sea necesario el desplazamiento al interior o exterior del país.	UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS	\$2.000.000.000,00

## I. ANALISIS DE LA OFERTA

### Identificación de Proveedores del Sector

Dentro de los posibles oferentes para la prestación del servicio se encuentran:

- Las empresas a nivel nacional que se encuentran en las bases del Sistema de Información Empresarial de la Página de la Superintendencia de Sociedades, que están clasificadas bajo los códigos CIIU: N7911 - Actividades de las agencias de viaje y N7912 - Actividades de operadores turísticos.
- Las empresas que cuenten con Certificación vigente de la Asociación Colombiana de Agencias de Viajes y Turismo- ANATO.
- Las empresas que participaron en el estudio de mercado o que han participado en procesos similares, dentro de las cuales se encuentran:

EMPRESA	
A LUGARES Y DESTINOS MAYORISTAS DE TURISMO S.A.	INVERSIONES AEREAS INVERSA S.A.S.
ADESCUBRIR TRAVEL & ADVENTURE SAS	JM GRUPO EMPRESARIAL
AEROVIAJES PACIFICO	LAS Buseticas
AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO AVIATUR S.A.	LATINOAMERICAN TRAVEL INCENTIVES S.A.S.
AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO CIELOS ABIERTOS LTDA	LINE TOUR EXPRESS
AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO FALABELLA S.A.S.	MANGLAR VERDE S.A.S
AGENCIA GRUPO WELCOME SAN ANDRES	MAYATUR S.A.S.

	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	Código: GC-PR-003-FR-008	
	Macroproceso: Gestión de Recursos	Versión: 06	
	Proceso: Gestión Contractual	Fecha de Aprobación: 05/03/2020	

ATRAPALO COLOMBIA S.A.S.	MUNDO TURISTICO E. U.
AVIA CARIBBEAN LTDA.	NOVATOURS LTDA
BCD TRAVEL	OFICINA DE REPRESENTACION TURISTICA COMFAMILIAR
BERLINASTUR S.A.	PANAMERICANA DE VIAJES S.A.S.
CARLSON WAGONLIT COLOMBIA S.A.S.	PARAÍSO ECOLÓGICO S.A.S.
CARLSON WAGONLIT TRAVEL	PRICE RES S.A.S.
CEDHI-EVENTOS	PUBLICA S.A.S.
CÍRCULO DE VIAJES UNIVERSAL S.A.	RAFAEL ESPINOSA G Y CIA S.A.S.
COLRESERVAS	RECIO TURISMO S.A.
COMERCIALIZADORA JE TOUR S.A.S	SABRE COLOMBIA LTDA
COMFORT CAR SERVICE	SELVATUR LTDA
DESPEGAR COLOMBIA SAS	SUBATOURS S.A.S.
ESCOBAR OSPINA SAS	SWISS ANDINA TURISMO S.A.
EXCURSIONES AMISTAD S.A.S.	TOUR DE ORO SAS
EXPRESO VIAJES Y TURISMO	TRAVELPORT ANDINA S.A.S.
FESTIVAL TOURS S.A.S	VELEZ TOURS
FROSCH COLOMBIA	VIAJA POR EL MUNDO WEB/ NICKISIX 360 S.A.S.
FUNDACION IMPACTO RECREACION	VIAJES CIRCULAR S.A.S.
GESTION TURISTICA.COM	VIAJES EL CORTE INGLES COLOMBIA S.A.S.
GOLD TOUR S.A.S	VIAJES TOUR COLOMBIA
GRUPO SAN GERMÁN	VIANORTE L ´ALIANXA S.A.S.
HACIENDA RIOBAMBA	VISION TOURS SAS

### Identificación de la Dinámica de producción, distribución y entrega de bienes y servicios.

Para el año 2021, del total de las ventas de tiquetes nacionales e internacionales, en promedio el 69% fueron realizadas por intermedio de las agencias de viajes y turismo, al paso que el restante 31% fueron efectuadas directamente por las aerolíneas (Superintendencia de Industria y Comercio, 2018). Esta situación refleja la preferencia de los consumidores por utilizar este canal de las agencias de viajes, el cual le facilita al consumidor el tiempo de búsqueda al presentarle todas las tarifas que ofrecen las diferentes aerolíneas en el mercado y sus diferencias en precio que se presentan en cada uno de los diferentes canales de distribución, permitiendo al consumidor comparar cada una de ellas. Con la reducción de esta asimetría de información, en la cual las agencias de viajes actúan como medio facilitador del flujo de información, se pretende en un largo plazo incrementar el bienestar de los usuarios y alcanzar unos precios más bajos.

Las agencias de viajes ofrecen en el mercado de turismo diversos productos, tales como: a. Tiquetes nacionales. b. Tiquetes internacionales. c. Otros productos: Estos pueden ser comercializados por la mayoría de agencias de viajes y turismo, entre ellos se encuentra los servicios de porción terrestre, turismo receptivo, hoteles, servicio de transporte, cruceros, reconfirmación de reservas, tarjetas de asistencia médica, alquiler de vehículos, registro de programas e millas, información de tarifas, convenios corporativos con aerolíneas y excursiones, entre otros.

Las agencias de viajes que deseen la acreditación por parte de la International Air Association (IATA) para poder tener acceso a la venta de boletos aéreos a través de diferentes sistemas de reservas contando con el respaldo de las compañías aéreas miembros de la IATA, de conformidad con la Resolución No. 808, deben cumplir con unos requisitos tales como: Contar con un capital mínimo, requerimientos tecnológicos, es decir, contar con la infraestructura de los sistemas de reserva (Amadeus, Sabré, Galileo, entre otros), requerimientos legales, la

	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	Código: GC-PR-003-FR-008	
	Macroproceso: Gestión de Recursos	Versión: 06	
	Proceso: Gestión Contractual	Fecha de Aprobación: 05/03/2020	

inscripción ante el RNT, la contribución parafiscal destinado al turismo (la cual corresponde al 2,5 por mil de los ingresos operacionales, este pago se debe realizar de forma trimestral y el plazo de pago se debe realizar dentro de los 20 días siguientes a cada trimestre que se deben reportar al Fondo Promoción), entre otros. La normatividad por parte de la Aeronáutica Civil y las autoridades competentes, generaron un ordenamiento jurídico en aspectos relevantes como el recaudo de comisiones, la implementación de la tarifa administrativa y temas como el cargo por concepto de combustibles.

La Resolución 3596 de 2006 de la Aeronáutica Civil, estableció unas normas sobre las tarifas y comisiones que se deben aplicar a la prestación de los servicios aéreos de pasajeros donde se garantice la actividad económica dentro de un marco de libre competencia, donde las comisiones que se realicen en las actividades de comercialización las aerolíneas con las agencias de viajes, quedará establecido por un acuerdo de las partes interesadas, es decir, se pactará libremente, con la excepción de que esta comisión no sea menor a la establecida por dicha Resolución. Así mismo, esta misma Resolución estableció un cobro de carácter obligatorio no reembolsable, por la expedición de los tiquetes tanto internacionales como nacionales o también llamada tarifa administrativa (TA), la cual aplica para la venta de tiquetes aéreos.

### TABLA 3: DE ANÁLISIS DEL MERCADO – DEMANDA – HISTORICO DE LA ENTIDAD

La Universidad Distrital en lo referente al suministro de tiquetes aéreos para las actividades académico-administrativas, durante las vigencias 2017, 2018, 2019ha realizado ordenes de compra mediante el Acuerdo Marco de Precios, los cuales se encuentran detallados a continuación:

	<b>Año</b>	<b>No. Contrato</b>	<b>Objeto</b>	<b>Plazo de ejecución</b>	<b>Valor</b>	<b>Requisitos mínimos exigidos contratista</b>
1	2017	Orden de Compra No. 15167-17	Adquisición de tiquetes aéreos para desarrollar las actividades misionales de la universidad teniendo en cuenta las actividades académicas y administrativas"	12 meses	\$1.415.110.172	La universidad se acoge a los requisitos mínimos exigidos por Colombia Compra Eficiente en el acuerdo marco de precios de tiquetes aéreos
2	2018	Orden de Compra No. 26804-2018	Adquisición de tiquetes aéreos para desarrollar las actividades misionales de la universidad teniendo en cuenta las actividades académicas y administrativas"	12 meses	\$1.490.988.518	La universidad se acoge a los requisitos mínimos exigidos por Colombia Compra Eficiente en el acuerdo marco de precios de tiquetes aéreos
3	2019	Orden de Compra No. 38348-2019	Adquisición de tiquetes aéreos para desarrollar las actividades misionales de la universidad teniendo en cuenta las actividades académicas y administrativas"	12 meses	\$914.867.495	La universidad se acoge a los requisitos mínimos exigidos por Colombia Compra Eficiente en el acuerdo marco de precios de tiquetes aéreos
4	2019	Orden de Compra No. OC 41387-2019	Adquisición de tiquetes aéreos para desarrollar actividades de investigación de la universidad, teniendo en cuenta las necesidades de las estructuras de investigación	4 meses	\$120.000.000	La universidad se acoge a los requisitos mínimos exigidos por Colombia Compra Eficiente en el acuerdo marco de precios de tiquetes aéreos

### TABLA 4: DE ANÁLISIS DEL MERCADO – DEMANDA – OTRAS ENTIDADES Y/O EMPRESAS

Consultado el SECOP, se observa que los procesos de contratación para este servicio se hacen por valores globales dependiendo de las necesidades específicas de las entidades, no siendo relevante el precio de los tiquetes según las condiciones particulares de cada entidad.

	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	Código: GC-PR-003-FR-008	
	Macroproceso: Gestión de Recursos	Versión: 06	
	Proceso: Gestión Contractual	Fecha de Aprobación: 05/03/2020	

## CONDICIONES GENERALES DEL SECTOR CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL RUP

Los oferentes deberán presentar el Registro Único de Proponentes en el que deben estar clasificados en los siguientes códigos de acuerdo a la UNSPSC. que se muestran a continuación

Código	Segmento	Familia	Clase	Producto
90121500	Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento	Facilitación de viajes	Agentes de Viajes	Agencias de Viajes

Los proponentes deberán allegar el Registro Único de proponentes expedido por la Cámara de comercio con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la estipulada como fecha límite para presentar propuestas. Cuando la propuesta sea presentada por consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá anexar RUP en el que se acredite que cada uno de sus miembros se encuentra inscrito en la clasificación dada por la Universidad. En todo caso, la información aquí requerida, debe encontrarse en firme a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia acreditarán en el país un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar la Propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el Contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con este Pliego de Condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal y en tal caso bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura. El poder que otorga las facultades, en caso de ser expedido en el exterior, cumplirá todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y disponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito que obren como prueba conforme con los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y demás normas vigentes.

## 6. MARCO LEGAL

### GENERALIDADES

Se hace saber a los proponentes que el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo en el logro de sus fines, razón por la que cumple una función social que implica obligaciones, sin perjuicio de los derechos que la misma ley le otorga.

Se tendrán en cuenta para esta convocatoria los criterios ambientales establecidos, por la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Para efectos de lograr el fin propuesto se recomienda a los proponentes revisar los términos para evitar incurrir en fallas, omisiones o incumplimientos de los requisitos exigidos.

### LEYES Y JURISDICCIÓN APLICABLE A LA CONTRATACIÓN Y AL CONTRATO

El presente proceso de selección y el contrato a celebrar se rigen por la Ley 30 de 1992, sus decretos reglamentarios, el Acuerdo 003 del 11 de marzo de 2015 y por la legislación comercial y civil, en las materias no reguladas expresamente por el mencionado Acuerdo (Artículo 4º).

- Resolución de Rectoría No. 262 de junio 02 de 2015.
- Manual de Supervisión e interventoría de la UDFJC (Resolución de Rectoría 629 de 2016).
- Resolución 683 del 09 de diciembre de 2016. Reglamento del banco de proveedores de la UDFJC.
- Plan Anual de Contratación de la Universidad vigencia 2022.
- PIGA Universidad Distrital.
- Ley 336 de 1996. "Por la cual se adopta el Estatuto Nacional de Transporte". Decreto No. 502 de 1997. Ministerio de Desarrollo Económico. "Por el cual se definen la naturaleza y funciones de cada uno de los tipos de agencias de

	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	Código: GC-PR-003-FR-008	
	Macroproceso: Gestión de Recursos	Versión: 06	
	Proceso: Gestión Contractual	Fecha de Aprobación: 05/03/2020	

viajes de que trata el artículo 85 de la Ley 300 de 1996". Decreto No. 1074 de 2015. "Decreto único reglamentario del sector de industria y turismo y demás normas que lo modifiquen adicionen o complementen".

- Ley 300 de 1996. Ley General de Turismo. Ley 1266 del 2008. Por la cual se dictan las disposiciones generales del hábeas data y se regula el manejo de la información contenida en bases de datos personales, en especial la financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de terceros países y se dictan otras disposiciones. Ley Estatutaria 1581 de 2012. Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales. Reglamentada parcialmente por el Decreto Nacional 1377 de 2013. Decreto No. 1406 de 1999. Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Por el cual se adoptan unas disposiciones reglamentarias de la Ley 100 de 1993, se reglamenta parcialmente el artículo 91 de la Ley 488 de diciembre 24 de 1998, se dictan disposiciones para la puesta en operación del Registro Único de Aportantes al Sistema de Seguridad Social Integral, se establece el régimen de recaudación de aportes que financian dicho Sistema y se dictan otras disposiciones. Se entenderán incluidas aquellas leyes, normas que modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan las leyes, normas que le sean aplicables.
- Resolución 350 de 2022 Por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para el desarrollo de las actividades económicas, sociales, culturales y del Estado".

## 7. El contrato a celebrar con el oferente ganador del proceso de selección será **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS.**

## 8. SUPERVISOR DEL CONTRATO

**El supervisor del contrato será:** Vicerrectora Académica

**Teléfono** 3239300

**Correo electrónico:** [vicerecacad@udistrital.edu.co](mailto:vicerecacad@udistrital.edu.co)

**Contacto:**

**Teléfono del contacto:** 3239300

**Correo electrónico del contacto:** [vicerecacad@udistrital.edu.co](mailto:vicerecacad@udistrital.edu.co)

## 9. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

El presupuesto oficial estimado para el presente proceso será hasta por la suma de **MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS MCTE (\$1.577.558.000M/cte.) INCLUIDO EL IVA.**

Dependencia	RUBRO	NECESIDAD	Presupuesto
DEPENDENCIAS ACADEMICO ADMINISTRATIVAS	2.1.2.02.02.006.04.64241	3210	1.047.558.000
OFICINA DE INVESTIGACIONES	2.3.01.16.01.17.000.000.7875	3054	260.000.000
DOCTORADOS	2.3.01.16.01.17.000.000.7892	3058	230.000.000
<b>TOTAL</b>			<b>1.537.558.000</b>

**Valor establecido en el Plan Anual de Adquisiciones:** En el Plan Anual de Adquisiciones para esas actividades el total asignado es MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS MCTE (**\$1.577.558.000 M/CTE.**) INCLUIDO EL IVA.

Dentro del presupuesto anterior se incluye:

- El valor de las operaciones que se celebren por cuenta de la entidad
- El valor por concepto de impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar
- Todo pago que deba hacerse por causa o por ocasión de la operación incluyendo:
  - El valor de la comisión a pagar a la(s) sociedad (s) comisionista (s) seleccionada
  - El valor de las garantías que deberá constituirse ante la bolsa
  - El valor de registro en bolsa y servicio de compensación y liquidación
  - El valor del servicio de firma electrónica y procesamiento electrónico de datos

	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	Código: GC-PR-003-FR-008	
	Macroproceso: Gestión de Recursos	Versión: 06	
	Proceso: Gestión Contractual	Fecha de Aprobación: 05/03/2020	

Los impuestos, tasas, contribuciones, descuentos y retenciones aplicables a la operación que se realizara por cuenta de la entidad estatal son las siguientes:

Descripción	Porcentaje
Estampilla Universidad Distrital Francisco José de Caldas 50 años	1.1%
Estampilla Pro - cultura	0.5%
Estampilla Adulto Mayor	2.0%

El comitente vendedor que resulte adjudicatario de la negociación a adelantar deberá tener en cuenta que del valor de la negociación se practicaran las retenciones anteriormente mencionadas, y las demás que, de conformidad con la normatividad vigente, resulten procedentes.

**10. TIPOS DE OFERTAS (marque con X en "Selección" las ofertas que podrían ser):**

Tipo	Descripción	Selección
Totales	Propuestas totales, en las que se involucran todos los elementos a contratar y se evidencia con un solo precio ofertado (incluido IVA)	<b>X</b>
Parciales	En las que se involucran algunos elementos de la totalidad requerida y se admite que los oferentes puedan ofertar solo algunos elementos con una oferta de precio parcial (el IVA se puede discriminar o incluir en el precio ofertado). Recuerde que, si se aceptan las ofertas parciales, se pueden efectuar adjudicaciones parciales.	
Por Soluciones Integrales	Debe involucrar la totalidad de los elementos que se necesitan y se incluyen en ella	
Por precios unitarios	La adjudicación sería parcial dado que se adjudicaría cada uno de los ítems solicitados, a los oferentes que realicen la mejor oferta que normalmente es el menor precio	
Otra	Descríbala:	

**11. PLAZO DEL CONTRATO:**

El tiempo para realizar la actividad contratada:	Meses	9	Días	0
El tiempo para liquidar el contrato:	Meses	3	Días	0
<b>TOTAL</b>	Meses	12	Días	0

**12. VALOR Y FORMA DE PAGO (marque con X en "Selección" la forma de pago del contrato)**

Forma de Pago del Contrato	Selección
Total, contra entrega de los bienes o servicios contratados	
Parcial, a medida que el proveedor entregue los bienes y servicios contratados	<b>X</b>
Con anticipo económico	

El Comitente Comprador pagará a través del Sistema de Compensación, Liquidación y Administración de Garantías de la Bolsa Mercantil de Colombia S. A., así:

El comitente comprador, pagará través del Sistema de Compensación, Liquidación y Administración de Garantías

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	Código: GC-PR-003-FR-008	
	Macroproceso: Gestión de Recursos	Versión: 06	
	Proceso: Gestión Contractual	Fecha de Aprobación: 05/03/2020	

de la Bolsa Mercantil de Colombia S.A., dentro de los **30 días hábiles** siguientes a la radicación de la documentación requerida, el valor del servicio en moneda legal Colombiana, en pagos sucesivos, mes vencido, por valor de los servicios efectivamente recibidos, conforme a las actas de balance de ejecución parcial a suscribirse entre las partes, las tarifas ofrecidas por el comitente vendedor y hasta el monto de los recursos correspondientes a la vigencia.

Lo anterior, previa presentación de la cuenta de cobro o factura, certificación de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor de la negociación designado por el comitente comprador y presentación de los documentos con los que se acredite el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Integral en Salud y parafiscales del comitente vendedor, este último cuando corresponda.

El supervisor designado por el comitente comprador deberá radicar los documentos del pago en la Carrera 7 No. 40B – 53 Piso 6, dentro de los **tres (3) días hábiles** siguientes al recibo de esta ante el ordenador del gasto, para proceder con el inicio del pago, en los términos que se indican a continuación.

La documentación requerida para proceder con los pagos debe ser entregada dentro de los 10 días hábiles siguientes a la prestación del servicio, en la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, ubicada en la Carrera 7 No. 40B 53 Piso 6 de la ciudad de Bogotá D.C.

Para el pago, el comitente vendedor deberá presentar dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al mes de prestado el servicio al supervisor designado por el comitente comprador en el plazo establecido, los siguientes documentos:

1. Informe mensual respectivo sobre la ejecución de la negociación por el comitente vendedor
2. Informe de gestión mensual por parte del comitente vendedor.
3. Factura con el cumplimiento de los requisitos legales; soportes resumen discriminando los servicios y costos al detalle.
4. Certificado de cumplimiento o recibo a satisfacción mensual por parte del supervisor.
5. Certificación de paz y salvo de las obligaciones parafiscales y de seguridad social por el comitente vendedor; planilla de pago en aportes detallada del comitente vendedor.
6. Certificación de paz y salvo de las obligaciones parafiscales y de seguridad social; planilla de pago en aportes detallada del comitente vendedor.
7. Copia de Cámara de Comercio con vigencia no mayor a 90 días, tanto para comisionista comprador como comitente vendedor.
8. Copia del RUT del con vigencia no mayor a 90 días, tanto para comitente vendedor.
9. Anexo a la factura con los servicios prestados y causados, y los demás que por ley correspondan.

Es responsabilidad del comitente vendedor facturar todos los impuestos, tasas y/o contribuciones aplicables a la operación, de acuerdo con la ley. El pago al comitente vendedor, depende de la oportunidad y calidad en la presentación de los documentos e información señalados. Por tanto, el comitente vendedor, deberá tener en cuenta que la presentación deficiente y/o tardía, podrá conllevar a una demora en el pago. Por esta falta, el comitente comprador no asumirá responsabilidad, ni obligaciones adicionales a las descritas en la ficha técnica de negociación, y en todos los casos informará de manera oportuna al **COMISIONISTA VENDEDOR** y a la **BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA S.A.** en lo correspondiente al pago por servicio de medios tecnológicos, que serán causados dentro de la última factura generada por el comitente vendedor como parte de la liquidación del mismo.

**NOTA 1:** Los pagos de cada uno de los ítems anteriores se efectuarán dentro del plazo establecido, efecto para el cual la entidad adelantará los trámites pertinentes para realizar el pago dentro de dicho término.

Se entiende por "**SERVICIO EFECTIVAMENTE RECIBIDO**" cuando los servicios cumplan con todas las especificaciones técnicas y los plazos previstos, situación que generará la expedición de dicho documento por parte del supervisor de la negociación el cual deberá ser presentado para el pago.

	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	Código: GC-PR-003-FR-008	
	Macroproceso: Gestión de Recursos	Versión: 06	
	Proceso: Gestión Contractual	Fecha de Aprobación: 05/03/2020	

**13. GARANTÍAS Y AMPAROS EXIGIBLES (marque con X en "Selección" las garantías y amparos exigibles)**

Garantías y Amparos Exigibles	Selección
Póliza de Cumplimiento	X
Póliza de Calidad	X
Pago de Salarios y Prestaciones Sociales	X
Responsabilidad Civil frente a terceros	X

**14. GARANTÍAS ADICIONALES A CARGO DEL COMITENTE VENDEDOR**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 7o de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.2.18., del Decreto 1082 de 2015, además de las garantías exigidas por el Sistema de Compensación, Liquidación y Administración de Garantías de la Bolsa Mercantil de Colombia S. A., y para asegurar el total y estricto cumplimiento de todas las obligaciones derivadas de la operación, el comitente vendedor deberá dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la adjudicación de la negociación tratándose de personas naturales o jurídicas individuales o dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes tratándose de figuras asociativas (consorcio o unión temporal), las siguientes, constituir las siguientes garantías que cubran como mínimo los siguientes amparos:

Beneficiario: Universidad Distrital Francisco José de Caldas, NIT. 899.999.230-7. Tomador: Comitente

Vendedor. Asegurado: UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, NIT. 899.999.230-7.

- Cumplimiento: Por valor correspondiente al 20% del valor de la operación. Vigencia igual al término de ejecución de la operación y doce (12) meses más, contada a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución
- Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales: Por el 5 % del valor de la operación. Vigencia igual al plazo de ejecución de la operación y tres (3) años más, contados a partir del día de celebración de la operación.
- Calidad del Servicio: Por el 30 % del valor de la operación. Vigencia igual al término de ejecución de la operación y (12) meses más, contada a partir del día de celebración de la operación.
- Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual: Por un valor asegurado de 500 SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución de la negociación.

Parágrafo: En los casos en que se prorrogue el plazo de ejecución de la negociación y/o se adicione en valor, el Comitente Vendedor se compromete, dentro de los tres (3) días calendarios siguientes al evento, presentar el certificado de modificación de la garantía de conformidad con el nuevo plazo y/o valores pactados.

Estas garantías cubren los riesgos asociados a las obligaciones no compensables y descritas en la presente Ficha Técnica de Negociación.

En todo caso, corresponderá al Comitente Comprador, realizar todos los actos de verificación, estudio, seguimiento, ejecución, aprobación y custodia así como todos los demás actos que sean necesarios para la efectividad de estas.

**15. REQUISITOS PARA EVALUAR Y COMPARAR PROPUESTAS (marque con X en "Selección" los requisitos para evaluar y comparar propuestas y exponga con el profesional a cargo del proceso)**

Aspectos a Evaluar	Calificación	Selección
Estudio Jurídico	Admisible / No admisible	X

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	Código: GC-PR-003-FR-008	
	Macroproceso: Gestión de Recursos	Versión: 06	
	Proceso: Gestión Contractual	Fecha de Aprobación: 05/03/2020	

Estudio Financiero	Admisible / No admisible	<b>X</b>
Estudio Técnico	Admisible / No admisible	<b>X</b>
Con puntaje por experiencia general	Puntaje	
Con puntaje por experiencia específica	Puntaje	
Con puntaje por mayor tiempo de garantía ofrecida	Puntaje	
Precio	A menor precio por ítem (con o sin intervalo de aceptación)	
Precio	A menor precio total (todos los ítems) con o sin intervalo de aceptación <b>100 Puntos</b>	<b>X</b>
Precio	A menor precio por solución integral (con o sin intervalo de aceptación)	
Precio	Con utilización de media geométrica (adjudicación al que esté más cerca de la media geométrica)	
Precio	Con utilización de media aritmética (adjudicación al que esté más cerca de la media geométrica)	
Otras formas de evaluar	Señale cuales:	

## 16. DOCUMENTOS TÉCNICOS PROPUESTOS

<b>Certificaciones Contractuales (marque con X en "Selección" la forma propuesta)</b>	<b>Selección</b>
Estudio Jurídico	<b>X</b>
Estudio Financiero	<b>X</b>
Estudio Técnico	<b>X</b>
Ofertas Proponentes	<b>X</b>

## 17. CONDICIONES JURÍDICAS PREVIAS

### 1. Carta de Presentación

La carta de presentación debe estar suscrita por el representante legal de la persona jurídica o por el representante designado por los miembros del consorcio o de la unión temporal.

Quien suscriba la carta de presentación deberá:

En caso de ser persona jurídica: Tener la calidad de representante legal o apoderado del comitente vendedor, con facultad expresa de actuar en nombre y representación de este. En este último caso, la facultad de representación debe comprender las de presentar la documentación, ejecutar la presente negociación. Si la presentación de la documentación con las condiciones de participación implica la transgresión del deber establecido en el numeral 7° del artículo 23 de la ley 222 de 1995, el comitente vendedor individual o el integrante deberá, además, allegar autorización de la junta de socios o asamblea general de accionistas, según corresponda.

En caso de ser consorcio o unión temporal: Tener la calidad de representante del consorcio o unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación de este. Tal facultad de representación debe comprender la de presentar la documentación y ejecutar la presente negociación (en caso de resultar adjudicatarios)

### 2. Certificado de Existencia y de Representación Legal

Tratándose de persona jurídica, encontrarse inscrita en la Cámara de Comercio y tener vigente y renovada la

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SOLICITUD DE  ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	Código: GC-PR-003-FR-008	
	Macroproceso: Gestión de Recursos	Versión: 06	
	Proceso: Gestión Contractual	Fecha de Aprobación: 05/03/2020	

matrícula mercantil, para lo cual, deberá allegar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad que corresponda, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la entrega de la documentación, en el cual, de conformidad con la normatividad vigente se certifique su existencia y representación legal, donde conste que el objeto social permita celebrar y ejecutar la negociación, y que la duración de la sociedad no es inferior a la vigencia de la misma y un (1) año más.

### **3. Certificado de Matrícula de Persona Natural y del Establecimiento de Comercio**

Tratándose de personas naturales, deberá acreditar su inscripción vigente en el Registro Mercantil, para lo cual, deberá allegar el certificado de Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio con fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la entrega de la documentación, en el que conste que la actividad económica que ejerce le permita celebrar y ejecutar la negociación.

### **4. Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del comitente vendedor**

Deberá allegar fotocopia de la cédula de ciudadanía del Comitente Vendedor (persona natural) y del Representante Legal (persona jurídica), correspondiente a la persona que suscribe los documentos requeridos por el comitente comprador como requisitos.

### **Documento privado de constitución de la figura asociativa; Consorcio o Unión Temporal**

Deberá allegar documento privado de constitución de la figura asociativa bajo los términos establecidos en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y demás normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.

Los integrantes de la figura asociativa (consorcio o unión temporal) deberán allegar de forma individual los requisitos jurídicos solicitados.

### **5. Situación Militar Definida**

En cumplimiento con el Artículo 111 del Decreto 2150 de 1995, que modifica el Artículo 36 de la Ley 48 de 1993, si el comitente vendedor persona natural o el Representante Legal de la persona jurídica es hombre menor de 50 años, deberá adjuntar fotocopia legible de la libreta militar. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida.

### **6. Certificado de pagos a la Seguridad Social, aportes Parafiscales.**

El comitente vendedor deberá haber pagado los aportes a Seguridad Social (salud, pensión, ARL), aportes Parafiscales (SENA, ICBF y cajas de compensación), cuando aplique, para lo cual allegará certificación expedida por el revisor fiscal cuando cuente con esta figura según el tipo societario, o por el representante legal, en el cual se señale que la sociedad ha cumplido en los últimos seis (6) meses con las obligaciones sobre el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensiones, Riesgos laborales), aportes parafiscales (ICBF, SENA y Cajas de Compensación Familiar).

En caso de que sea el revisor fiscal quien firme esta certificación, deberá aportar una fotocopia de la tarjeta profesional y el Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores con una vigencia no superior a noventa (90) días anteriores a la fecha de entrega de la documentación.

## **18. CONDICIONES FINANCIERAS PREVIAS**

### **1. CAPACIDAD FINANCIERA:**

La verificación del cumplimiento de los índices financieros se efectuará mediante la obtención de los Indicadores Índice de Liquidez, índice de Endeudamiento, rentabilidad sobre el patrimonio, razón de Cobertura de Intereses, Índice de Capital de Trabajo. es decir, para el proceso de selección de los proponentes, se debe tener en cuenta el cumplimiento de la totalidad de los índices financieros, con

	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	Código: GC-PR-003-FR-008	
	Macroproceso: Gestión de Recursos	Versión: 06	
	Proceso: Gestión Contractual	Fecha de Aprobación: 05/03/2020	

fundamento en lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.5.3. Del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración del Estudios del Sector de Colombia Compra Eficiente y el Decreto 579 del 31 de mayo de 2021.

## 2. INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

### 2.1. LIQUIDEZ

Refleja la capacidad que tiene el proponente de convertir sus activos en dinero para atender sus obligaciones de corto plazo.

$$Liquidez = \frac{Activo\ corriente}{Pasivo\ Corriente}$$

El nivel de liquidez debe ser Igual o mayor a 1.5 (uno punto cinco)

Para el caso de Consorcios, uniones temporales o sociedades futuras la formula será la siguiente:

$$IL = \frac{((AC1 * \% \text{ de participación}) + (AC2 * \% \text{ de participación}) + \dots)}{((PC1 * \% \text{ de participación}) + (PC2 * \% \text{ de participación}) + \dots)}$$

- AC: Activo corriente de cada integrante
- PC: Pasivo corriente de cada integrante

Nota: Para efectos de los cálculos del Indicador financiero se utilizará la herramienta de EXCEL

Si el proponente no supera el nivel de liquidez mínimo establecido en el Estudio Previo la oferta será INHABILITADA.

### 2.2. ENDEUDAMIENTO

Refleja el grado de participación de los pasivos totales en los activos totales del proponente.

$$Endeudamiento = \frac{Pasivo\ Total}{Activo\ Total}$$

El nivel de endeudamiento debe ser Igual o menor al 65% (sesenta y cinco por ciento).

Para el caso de Consorcios, uniones temporales o sociedades futuras la formula será la siguiente:

$$IE = \frac{((PT1 * \% \text{ de participación}) + PT2 * \% \text{ de participación}) + \dots)}{((AT1 * \% \text{ de participación}) + AT2 * \% \text{ de participación}) + \dots)}$$

- PT: Pasivo total de cada integrante
- AT: Activo total de cada integrante

Nota: Para efectos de los cálculos del Indicador financiero se utilizará la herramienta de EXCEL

Si el proponente sobrepasa el nivel de endeudamiento máximo establecido en el presente Pliego de Condiciones la oferta será INHABILITADA.

### 2.3. RAZÓN COBERTURA DE INTERESES

	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	Código: GC-PR-003-FR-008	
	Macroproceso: Gestión de Recursos	Versión: 06	
	Proceso: Gestión Contractual	Fecha de Aprobación: 05/03/2020	

Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

$$\text{Cobertura de Intereses} = \frac{(\text{Utilidad Operacional})}{(\text{Gasto de Intereses})}$$

La razón de cobertura de interés debe ser igual o superior a 1.50 (uno punto cincuenta)

Para el caso que el indicador "Razón de Cobertura de Intereses", arroje como resultado "indeterminado", será válido para la Entidad y por lo tanto será habilitado, siempre que la cuenta "gastos de intereses" sea valor cero (0).

Para el caso de Consorcios, uniones temporales o sociedades futuras la formula será la siguiente:

$$CI = \frac{((Uop_{(1)} * \% \text{ de participación}) + Uop_{(2)} * \% \text{ de participación}) + \dots}{((GI(1) * \% \text{ de participación}) + GI(2) * \% \text{ de participación}) + \dots}$$

- Uop: Utilidad Operacional
- GI: Gastos de intereses

Para el caso de consorcios y uniones temporales, el indicador "Razón de Cobertura de Intereses" cuando arroje como resultado "indeterminado" para algún integrante del consorcio o unión temporal, será válido para la Entidad y por lo tanto será habilitado, asignándole el mínimo exigido de 1.50 (uno punto cincuenta) por su participación ponderada y su cálculo se realizará tomando la sumatoria ponderada de la Utilidad Operacional de cada participante en el consorcio o unión temporal, sobre la sumatoria del Gasto de Intereses ponderado, según porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal de los participantes del mismo.

**Nota:** Para efectos de los cálculos del Indicador financiero se utilizará la herramienta de EXCEL

Si el proponente no supera el nivel de Cobertura de intereses mínimo establecido en el presente Pliego de Condiciones la oferta será INHABILITADA.

#### 2.4. ÍNDICE DE CAPITAL DE TRABAJO

Refleja la capacidad financiera que tiene el proponente para responder en el corto plazo por las obligaciones contraídas en el corto plazo, mostrando su independencia financiera con relación al valor total del proceso de contratación.

$$(Kw) \text{Índice de Capital de trabajo} = \frac{(\text{Activo Corriente} - \text{Pasivo Corriente})}{(PO)}$$

**KW:** Índice de Capital de Trabajo

**PO:** Presupuesto oficial

El índice de Capital de Trabajo debe ser igual o superior a 2.00 (dos punto cero) veces del presupuesto oficial

Para el caso de CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA, el Índice de Capital de Trabajo será el resultado de la sumatoria de los índices de capital de trabajo de cada uno de los integrantes y este resultado deberá ser mayor o igual según sea el caso:

$$KW_{UT} = (KW_1 + KW_2 + \dots + KW_n) / PO$$

$KW_{UT}$  = Capital de Trabajo de la Unión Temporal o Consorcio. (Calculado con base en la formula

	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	Código: GC-PR-003-FR-008	
	Macroproceso: Gestión de Recursos	Versión: 06	
	Proceso: Gestión Contractual	Fecha de Aprobación: 05/03/2020	

(KW) PO: Presupuesto oficial

El índice de Capital de Trabajo debe ser igual o superior a 1.00 (uno punto cero) veces del presupuesto oficial Nota: Para efectos de los cálculos del Indicador financiero se utilizará la herramienta de EXCEL

Si el proponente no supera el nivel del índice de capital de trabajo mínimo establecido en el presente Pliego de Condiciones la oferta será INHABILITADA.

### 3. INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. Dado que la ley no permite tener en cuenta certificaciones independientes sobre la organización de los proponentes como requisitos habilitantes y que la capacidad de organización de una empresa privada para producir resultados para sus clientes y sus accionistas está dada por su rentabilidad, el Decreto 1082 de 2015 definió indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional de un proponente teniendo en cuenta que un actor del sector privado está bien organizado cuando es rentable.

#### 3.1. RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO

Determina la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso Invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Rentabilidad sobre Patrimonio} = \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$$

El indicador debe ser igual o superior a **0.15 (cero punto quince)= 15%**

Para el caso de Consorcios, uniones temporales o sociedades futuras la formula será la siguiente:

$$RSP = \frac{((Uop_{(1)} * \% \text{ de participación}) + (Uop_{(2)} * \% \text{ de participación}) + \dots)}{(((AT_{(1)} - PT_{(1)}) * \% \text{ de participación}) + (AT_{(2)} - PT_{(2)}) * \% \text{ de participación}) + \dots)}$$

· Uop: Utilidad Operacional de cada integrante

· AT: Activo Total de cada integrante

· PT: Pasivo Total de cada integrante

Nota: Para efectos de los cálculos del Indicador financiero se utilizará la herramienta de EXCEL

Si el proponente presenta un indicador menor al exigido en el presente Pliego de Condiciones la oferta será INHABILITADA

#### 3.2. INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS ESTADOS FINANCIEROS

Los proponentes extranjeros que de acuerdo con las normas aplicables aprueben sus estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre en un fecha posterior al quinto día hábil del mes de abril, pueden presentar sus estados financieros a 31 de diciembre suscritos por el representante legal junto con un informe de auditoría en el cual el auditor o el revisor fiscal.

	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	Código: GC-PR-003-FR-008	
	Macroproceso: Gestión de Recursos	Versión: 06	
	Proceso: Gestión Contractual	Fecha de Aprobación: 05/03/2020	

Los oferentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. El proponente y la Entidad Estatal para efectos de acreditar y verificar los requisitos habilitantes tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para el efecto, el proponente y la Entidad Estatal tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera.

Las cifras contenidas en los estados financieros deben expresar la moneda en la cual se presentan. Para la conversión a pesos colombianos se hará la conversión a la tasa representativa de mercado de la fecha a la cual se realice el corte del Balance General y del estado de resultados o sus similares.

### **Certificación de Contador Público**

Los estados financieros de personas naturales o jurídicas que no tengan residencia ni domicilio en Colombia deberán venir acompañados de una certificación de Contador Público inscrito en la Junta Central de Contadores de Colombia, en la cual se certifique que se confirmó la veracidad de la información contenida en los estados financieros presentados, y de acuerdo con la misma se informe los siguientes ítems en pesos colombianos:

- Fecha de corte de los estados financieros
- Activo total
- Activo corriente
- Pasivo corriente
- Pasivo total
- Patrimonio
- Utilidad Operacional
- Gastos por intereses

**Nota:** Para el caso de las propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá allegar la documentación requerida en el presente pliego de condiciones, según corresponda.

Tarjeta Profesional y Certificado de Antecedentes Disciplinarios

El proponente acompañará su oferta con fotocopia clara y legible de la Tarjeta Profesional y Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, vigente a la fecha de cierre del presente proceso, correspondiente al contador público que emite la certificación.

La capacidad financiera será objeto de verificación de cumplimiento como requisito habilitante para la participación en el proceso de selección y no otorgará puntaje.

### **4. DATOS PARA EL ANÁLISIS DE LA MUESTRA**

Para la elaboración de los indicadores financieros se tomaron en cuenta los códigos CIIU N7911 Actividades de las agencias de viaje, en los cuales se encuentra enmarcado el objeto y alcance del proceso contratación que se adelanta. En revisión y análisis de la base del PIE a diciembre 31 de 2022 de la Superintendencia de Sociedades, se asocian a estas actividades CIIU una muestra de 70 Empresas de referencia, que se encuentran distribuidas geográficamente de la siguiente forma.

<b>DEPARTAMENTO</b>	<b># EMPRESAS</b>	<b>% PARTICIPACIÓN</b>
<b>ANTIOQUIA</b>	8	11,43%
<b>ATLANTICO</b>	4	5,71%
<b>BOGOTA D.C.</b>	36	51,43%
<b>BOLIVAR</b>	4	5,71%
<b>CALDAS</b>	2	2,86%

	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	Código: GC-PR-003-FR-008	
	Macroproceso: Gestión de Recursos	Versión: 06	
	Proceso: Gestión Contractual	Fecha de Aprobación: 05/03/2020	

<b>CAUCA</b>	1	1,43%
<b>MAGDALENA</b>	1	1,43%
<b>META</b>	1	1,43%
<b>RISARALDA</b>	1	1,43%
<b>SAN ANDRES Y PROVIDENCIA</b>	4	5,71%
<b>SANTANDER</b>	1	1,43%
<b>VALLE</b>	7	10,00%
<b>TOTAL</b>	<b>70</b>	<b>100.00%</b>

### TAMAÑO DE EMPRESAS – MUESTRA DE ANÁLISIS

En Colombia el segmento empresarial está clasificado en micro, pequeñas, medianas, y grandes empresas, esta clasificación está reglamentada en la Ley 590 de 2000 conocida como la Ley Mipymes y sus modificaciones (Ley 905 de 2004)

Clasificación de las empresas con información año 2022 SMMLV \$1.000.000 Tamaño de Activos totales SMMLV

- Microempresa Hasta 500
- Pequeña Superior a 500 y hasta 5.000
- Mediana Superior a 5.000 y hasta 30.000
- Grande Superior a 30.000

En atención con lo anterior, las 70 empresas bajo la clasificación seleccionada atienden la siguiente clasificación:

TAMAÑO	SMMLV 2022	\$ 1.000.000,00
	Nº DE EMPRESAS	PARTICIPACIÓN
<b>MICROEMPRESAS</b>	2	2,86%
<b>PEQUEÑAS</b>	20	28,57%
<b>MEDIANAS</b>	41	58,57%
<b>GRANDES</b>	7	10,00%
<b>TOTAL</b>	<b>70</b>	<b>100%</b>

El rango de empresas potencialmente prestadoras del objeto a contratar se encuentra en las clasificadas como MEDIANAS EMPRESAS, con un porcentaje de participación del 58,57%.

### RANGO DE INDICADORES FINANCIEROS MUESTRA DE 70 EMPRESAS.

#### 5. INDICADORES PROPUESTOS

Indicadores de capacidad financiera		
Indicadores	Fórmula	Requisito
Capital de trabajo	Activos corrientes - Pasivos corrientes	2 veces el presupuesto oficial
Endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	65%
Liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	1,5 veces el valor del presupuesto
Rentabilidad sobre Patrimonio	Utilidad operacional / Patrimonio	15%
Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional / Gasto de Intereses	1,5%

	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	Código: GC-PR-003-FR-008	
	Macroproceso: Gestión de Recursos	Versión: 06	
	Proceso: Gestión Contractual	Fecha de Aprobación: 05/03/2020	

## 5. CONDICIONES TÉCNICAS PREVIAS

### a. Requisito de Experiencia

#### Modalidad Experiencia en RUP:

El comitente vendedor deberá acreditar la experiencia presentada en el RUP con la presentación de entre uno (1) y hasta tres (3) certificaciones de contratos, que además deberá relacionar en una certificación suscrita por su representante legal o apoderado, si hay lugar a ello, donde establezca el número del consecutivo de los contratos que allega certificación debidamente registrados en el RUP ejecutados con entidades públicas y/o privadas, o en el escenario de Bolsa Mercantil, cuyo objeto alcance u obligaciones haya consistido en "SUMINISTRO DE TIQUETES AEREOS CON DESTINO NACIONAL E INTERNACIONAL"; la sumatoria del total de las certificaciones deberá ser mayor o igual al cien (100) por ciento (%) del presupuesto de la negociación expresado en SMMLV.

Vr Presupuesto	SMMLV
<b>1.577.558.000</b>	1.214

Los contratos deberán estar clasificados en el RUP con el código UNSPSC indicado:

UNSPSC	DESCRIPCIÓN
90121500	Agentes de viajes

Para el caso de experiencia con entidades públicas y/o privadas, las certificaciones de contratos deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre entidad contratante
- Fecha de Expedición de la certificación
- Objeto:
- Fecha de Inicio y Terminación
- Valor del contrato en pesos
- Nombre, Firma y Cargo de quien expide la certificación.
- Calificación (Mínimo Buena o A entera Satisfacción)

NOTA: En el caso donde la información contenida en las certificaciones no sea suficiente para validar el objeto y el valor solicitado para acreditar experiencia, se deberá allegar copias de facturas y/o contratos

#### ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA PARA UNIONES TEMPORALES Y/O CONSORCIOS

Cuando el comitente vendedor sea un consorcio o una unión temporal la experiencia será acreditada así:

- A. Para el caso de contratos ejecutados por el comitente vendedor como parte de un Consorcio, de una Unión Temporal en la cual tenga o haya tenido participación, el integrante demostrará únicamente el valor correspondiente a las actividades realmente ejecutadas dentro del mismo. Para el caso de uniones temporales con base en el documento de conformación de la figura asociativa; en el caso que dentro de ese documento no se hayan discriminado las responsabilidades en la ejecución, se tendrá en cuenta únicamente el porcentaje de participación del comitente vendedor.
- B. Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se tendrá en cuenta la experiencia sumada de sus integrantes. En el caso que la experiencia sea aportada por uno de los integrantes del comitente vendedor plural, este deberá tener una participación mayor o igual al cincuenta por ciento (50%).
- C. La experiencia del comitente vendedor personas jurídicas (sean individuales o miembros de un comitente vendedor plural), deberá, para ser aceptable, haberse obtenido con posterioridad a la fecha de constitución de ésta.

	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	Código: GC-PR-003-FR-008	
	Macroproceso: Gestión de Recursos	Versión: 06	
	Proceso: Gestión Contractual	Fecha de Aprobación: 05/03/2020	

- D. Cuando la persona jurídica que tenga la calidad de comitente vendedor no cuente con más de tres
- E. años de haber sido constituida al momento de cierre del presente proceso, la experiencia de los socios, accionistas que la integran se podrá acumular para su contabilización como experiencia de la persona jurídica del comitente vendedor. La calidad de socio o accionista deberá acreditarse mediante certificado en el cual se evidencie dicha calidad emitido por parte del Revisor Fiscal para las personas jurídicas que conforme a sus disposiciones legales o estatutarias estén obligadas a tenerlo, en caso contrario dicha certificación deberá suscribirse por parte del representante legal de la sociedad. Dicha certificación deberá tener una fecha de expedición no superior a un mes anterior a la fecha de cierre y recepción de oferta del presente proceso de contratación.
- F. Para el caso de comitentes vendedores plurales no podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar los documentos bajo alguna de las modalidades previstas en el art. 7 de la Ley 80 de 1993. Lo anterior para el caso de comitente vendedor en figura plural.

### **Experiencia Acreditada en la Bolsa Mercantil de Colombia:**

Para el caso de experiencia en negociaciones en el escenario de Bolsa, la sociedad comisionista vendedora, deberá allegar comunicación suscrita por su representante legal, en el que indique las operaciones celebradas en este escenario por su comitente, que pretende sean aportadas al presente proceso de contratación.

Así, para la validación de la experiencia, la Dirección de Estructuración de Negocios solicitará las certificaciones de las operaciones indicadas por la sociedad comisionista vendedora a través del aplicativo tecnológico dispuesto para estos efectos, y procederá a su validación adjuntándolas a la carpeta correspondiente.

Para la validación de que la experiencia adelantada en el Mercado de Compras Públicas cuenta con la inscripción en el Registro Único de Proponentes, adicionalmente en la certificación la sociedad comisionista vendedora deberá incluir el consecutivo del RUP en el que se podrá validar el cumplimiento de los requisitos en los términos establecidos en la ficha técnica de negociación.

### **Acreditación de Experiencia para Uniones Temporales y/o Consorcios:**

Cuando el Comitente Vendedor sea un Consorcio o Unión Temporal, la experiencia se evaluará proporcionalmente al grado de participación de cada uno de sus integrantes, calculándose la experiencia mediante la suma de los promedios ponderados de acuerdo con la participación de cada integrante.

## **2. CONDICIONES DE PARTICIPACION TÉCNICAS**

### **1. Certificado de Inscripción en el Registro Único de Turismo:**

El comitente vendedor deberá presentar el correspondiente certificado de inscripción en el Registro Nacional de Turismo expedido por el Organismo o Entidad competente. El certificado debe estar vigente a la fecha de presentación de la oferta y mantenerse vigente durante la suscripción y ejecución del contrato resultante del presente proceso.

### **2. Certificado de No Sanciones:**

El comitente vendedor deberá adjuntarlos certificados emitidos por la o las Aerolíneas, en donde conste que, dentro del año inmediatamente anterior a la presentación de los documentos, no ha sido sancionado por parte de la aerolínea, reduciendo o suspendiendo la expedición de tiquetes.

En caso de consorcios o uniones temporales, por lo menos uno de los integrantes de este deberá cumplir con estos requisitos.

Estas certificaciones deberán haber sido expedidas dentro de los (30) treinta días calendario anteriores a La fecha de presentación de los documentos.

	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	Código: GC-PR-003-FR-008	
	Macroproceso: Gestión de Recursos	Versión: 06	
	Proceso: Gestión Contractual	Fecha de Aprobación: 05/03/2020	

### 3. Certificación IATA:

El comitente vendedor debe presentar licencia IATA para participar en el proceso de contratación. En caso de resultar adjudicatario, deberá utilizar esta licencia para suministrar los Tiquetes Aéreos solicitados durante la ejecución de la negociación. El requisito se acreditará con la presentación de la copia de dicha licencia vigente.

### REQUISITOS TÉCNICOS ESPECIALES

El oferente deberá contar y certificar los siguientes requisitos técnicos mínimos para este proceso de selección, los cuales son de carácter habilitante:

### SISTEMA GDS

El comitente vendedor debe contar con al menos un GDS integrado a la Plataforma, que permita reservar y emitir en tiempo real las diferentes opciones del mercado de Tiquetes Aéreos. El Proveedor debe mantener al menos un GDS operativo e integrado a la Plataforma presentada y utilizarlo para el suministro de Tiquetes Aéreos durante la vigencia del contrato. El Proveedor debe ofrecer y suministrar el personal y recursos requeridos para la atención y prestación de los siguientes servicios sin costos, comisiones o tarifas adicionales para la Universidad.

- Apoyar a la Universidad en la consecución de convenios corporativos con las Aerolíneas utilizadas por la Universidad y otorgar a la Universidad la totalidad de los beneficios y descuentos obtenidos por los mismos.
- Ofrecer todos los Tiquetes Aéreos disponibles en el mercado, incluyendo las tarifas más económicas de los tiquetes ofrecidos por las Aerolíneas en sus páginas web.
- Discriminar e informar debidamente a la Universidad sobre las restricciones, condiciones y demás aspectos de la familia y/o rango tarifario del Tiquete Aéreo solicitado.
- Presentar y mantener durante la vigencia del contrato, un centro de contacto que garantice respuesta a solicitudes y requerimientos durante las 24 horas del día, los 365 días del año a nivel nacional. Los sistemas de comunicación deben incluir (i) una línea telefónica para el cambio y cancelación de Tiquetes Aéreos, (ii) una línea de atención dedicada a atender requerimientos de pasajeros y (iii) un correo electrónico para solicitar el cambio y cancelación de Tiquetes Aéreos. Adicionalmente, en caso de que la plataforma presente indisponibilidad, la Universidad deberá solicitar la expedición de Tiquetes Aéreos mediante dicho correo electrónico sin que el Proveedor pueda cobrar la Tarifa Administrativa total.
- Generar quincenalmente reportes del suministro de Tiquetes Aéreos, y de los Tiquetes Adquiridos, según las necesidades de la Universidad. Los reportes deben contener como mínimo la siguiente información de los Tiquetes Aéreos: (i) Número, (ii) Precio, (iii) Ruta, (iv) Nombre del Pasajero, (v) Penalidades en caso de tenerlas, (vi) Fecha, (vii) Estado (Reservado, volado o no volado); entre otra información que requiera la Universidad para la toma de decisiones.
- Mantener vigente la licencia IATA presentada para la ejecución del contrato, y utilizarla exclusivamente para los Tiquetes Aéreos de la Universidad.
- Llevar el control de la ejecución del contrato a fin de no sobrepasar el presupuesto contratado. En el caso de que el presupuesto sea agotado, el Proveedor debe interrumpir el suministro de Tiquetes Aéreos.
- Gestionar ante las Aerolíneas, reembolsos por cancelación y cambio de Tiquetes Aéreos de acuerdo con las condiciones y políticas de las Aerolíneas. La Tarifa Administrativa no es reembolsable en los casos de cambios y cancelaciones de Tiquetes Aéreos.

### 3. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La presente negociación que tiene como objeto: **"ADQUISICIÓN DE TIQUETES AÉREOS PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES MISIONALES DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, TENIENDO EN CUENTA LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y ADMINISTRATIVAS"**, cuyas características técnicas se encuentran detalladas en las fichas técnicas de producto anexas al presente

	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	Código: GC-PR-003-FR-008	
	Macroproceso: Gestión de Recursos	Versión: 06	
	Proceso: Gestión Contractual	Fecha de Aprobación: 05/03/2020	

documento y de conformidad con el procedimiento establecido en el Reglamento de Funcionamiento y operación de la Bolsa para el Mercado de Compras Públicas.

Modalidad de Adquisición: La negociación se realizará bajo la modalidad de puja por precio, en 1 (una) operación como se detalla a continuación:

La puja a la baja se realizará por precio, tomando como punto de partida la Tasa Administrativa Nacional vigente ponderada, tal como se detalla a continuación:

TARIFA	VALOR
Tarifa Administrativa Nacional One Way	\$ 41.300
Tarifa Administrativa Nacional Round Trip.	\$ 75.100
Total referente tarifa administrativa techo objeto de la puja	\$ 116.400

El porcentaje resultante de la diferencia entre el valor objeto de negociación y el valor del cierre, será aplicado durante toda la negociación sobre cada una de las facturas. La tarifa ponderada diferencial solo se podrá cobrar si los tiquetes son emitidos a través de una plataforma y la emisión es 100% virtual y a través de medios electrónicos.

Los tiquetes deberán ser suministrados en todas las rutas nacionales e internacionales solicitadas por la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en cantidades indeterminadas hasta agotar el presupuesto disponible.

Las características técnicas de los servicios se encuentran detalladas en las fichas técnicas del bien, producto o servicio anexas y que hacen parte integral a este documento y las obligaciones descritas en este documento.

Una vez cerrada la negociación, el comisionista y su comitente vendedor informarán a la comisionista compradora y a la Dirección de Analítica, los precios unitarios de cada uno de los elementos incluyendo el IVA correspondiente, valor que será aplicable durante toda la ejecución.

El comitente comprador podrá solicitar en la ejecución de la negociación la entrega de los servicios al comitente vendedor por encima o por debajo de la cantidad de los servicios pactados en la rueda de negocios hasta en un cincuenta (50%), previa aceptación del comitente vendedor.

La adición en caso de aumento de las cantidades o la terminación anticipada en caso de disminución en cantidad de bienes, antes señalada de más o de menos, es posible siempre y cuando el comitente comprador la solicite con quince (15) días CALENDARIO de anticipación a la fecha establecida de entrega de los BIENES, en todo caso para efectos de la aplicación de las figuras normativas, se dará aplicación a los precisado en el Reglamento de Funcionamiento y Operación de la Bolsa.

#### **4. LISTADO DE GENERAL DE ELEMENTOS REQUERIDOS –FICHA TÉCNICA–**

Este proceso no cuenta con un listado de elementos requeridos ni de cotizaciones que soportan el estudio de mercado, teniendo en cuenta la variación constante en cuanto a los itinerarios y los precios del mercado de tiquetes aéreos. De igual forma, se realiza el proceso a través de Acuerdo Marco de Precios, Bolsa de Productos o Subasta Inversa, y su ejecución depende totalmente de las necesidades (demanda) requeridas por la comunidad investigativa de la Universidad gestionadas a través del CIDC.

#### **5. OBLIGACIONES DEL COMITENTE VENDEDOR**

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SOLICITUD DE  ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	Código: GC-PR-003-FR-008	
	Macroproceso: Gestión de Recursos	Versión: 06	
	Proceso: Gestión Contractual	Fecha de Aprobación: 05/03/2020	

A continuación, se establecen las obligaciones a cargo de la sociedad comisionista y comitente vendedores para la ejecución de la negociación.

**a. Obligaciones Generales del Comitente Vendedor:**

1. Garantizar la ejecución del objeto de la presente negociación en los plazos establecidos, bajo las condiciones técnicas, financieras, económicas y jurídicas estipuladas en la ficha técnica de negociación.
2. Guardar total reserva de la información que por razón del servicio que presta en desarrollo de sus actividades, propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, salvo requerimiento de autoridad competente.
3. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados en la presente negociación, y por ningún motivo abandonar el efectivo cumplimiento del objeto contractual.
4. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, a través del funcionario responsable del control de ejecución acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas, y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones que pudieran presentarse.
6. Reportar por escrito, de manera inmediata a la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, a través del Supervisor designado, cualquier novedad, anomalía o situación irregular que se presente que pueda afectar la correcta ejecución contractual.
7. Entregar los informes específicos o extraordinarios referidos a la ejecución de la presente negociación, cuando le sean solicitados por parte de quien ejerce el control y vigilancia de la negociación.
8. Dar cumplimiento a las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones y riesgos laborales), así como el SG-SST, y demás normas aplicables, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten.
9. Pagar los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que el Comitente vendedor haya de emplear para la ejecución de la presente negociación y presentar para el trámite de pagos, copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado.
10. Presentar informe mensual en medio magnético al supervisor designado por el comitente comprador, en el que se detalle una relación de tiquetes expedidos volados y no volados, precio de estos, aerolínea, nombre del pasajero, trayecto, saldo del contrato, beneficios y promociones, los reembolsos efectuados durante el periodo y en general del estado de la ejecución de la presente negociación.
11. Dar cumplimiento de las obligaciones que le aplican de conformidad con los artículos 2.2.4.1.3., 2.2.4.6.1., 2.2.4.6.4., y 2.2.4.6.8 del Decreto 1072 de 2015, y la Resolución 0312 de 2019.
12. Cumplir con los términos, condiciones y deberes de protección de datos personales de acuerdo con lo establecido en la Ley 1581 de 2012, y Decretos Reglamentarios, así como las normas que las modifiquen, aclaren, complementen o sustituyan.
13. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la entidad o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
14. Mantener vigentes las garantías otorgadas durante la ejecución de la negociación.
15. Acatar las instrucciones que, para el desarrollo de la negociación, imparta la UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS por conducto del Supervisor designado.
16. No cobrar la penalidad por tiquetes nacionales o internacionales devueltos para reembolso o revisión.
17. Prestar el servicio de búsqueda de equipaje ante la aerolínea respectiva para lograr su recuperación.
18. Todos los PASAJES O TIQUETES estarán cubiertos con un seguro de vida y accidente que ampare al pasajero y un seguro de equipaje por hurto y pérdida.

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SOLICITUD DE  ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	Código: GC-PR-003-FR-008	
	Macroproceso: Gestión de Recursos	Versión: 06	
	Proceso: Gestión Contractual	Fecha de Aprobación: 05/03/2020	

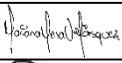
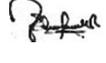
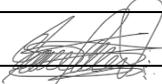
**b. Obligaciones Específicas del Comitente Vendedor:**

19. Prestar el suministro de tiquetes durante la ejecución de la negociación las 24 horas del día a través de una plataforma tecnológica a los directivos, funcionarios, docentes, estudiantes de la UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS en vuelos nacionales e internacionales.
20. Suministrar la información detallada de los tiquetes adquiridos por la entidad.
21. Atender los requerimientos de modificación de reservas de tiquetes por medio electrónico o telefónico las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días a la semana, de acuerdo con políticas, tarifas y condiciones de las aerolíneas.
22. Atender en forma inmediata cualquier cambio que se presente en los tiquetes previamente expedidos, suministrando los nuevos tiquetes dentro de los plazos requeridos por el supervisor designado por el comitente comprador o por la persona autorizada por este, para lo cual suministrará varias opciones de tiquetes para el destino establecido, de acuerdo con políticas, tarifas y condiciones de las aerolíneas.
23. Gestionar el trámite de reembolso por el no uso de pasajes expedidos por la agencia, los cuales se someterán a las políticas tarifarias de las aerolíneas y/u operadores.
24. Proveer los tiquetes en la tarifa más económica del mercado, vigente a la fecha de expedición, de acuerdo con las autorizaciones efectuadas por el Supervisor designado por el comitente comprador o por la persona autorizada por este, solo aplica en el caso que se requiere o solicite la emisión a través del asesor.
25. Disponer de un servicio de mínimo una (1) línea telefónica y un correo electrónico para comunicación las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días a la semana, durante todo el plazo de ejecución de la negociación, con el fin de brindar apoyo y asesoramiento relacionado con los tiquetes expedidos a través del GDS.
26. Designar a una persona que se encargue específicamente de las cuentas del comitente comprador y atender la negociación con esta Entidad en los términos establecidos en la presente ficha técnica de negociación.
27. Gestionar una solución en desplazamientos en los casos en que las aerolíneas cancelen los vuelos programados y los directivos, docentes, funcionarios y estudiantes tengan que desplazarse en el horario establecido en las reservas.
28. Mantener informada a la UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS permanentemente sobre las nuevas tarifas y ofertas que realicen las aerolíneas.
29. Aceptar y controlar la devolución de los pasajes expedidos y no utilizados ya sea en rutas nacionales o internacionales, de acuerdo con políticas, tarifas y condiciones de las aerolíneas.
30. Comunicar oportunamente a la UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS cuando el saldo de la negociación se encuentre en el veinte por ciento (20 %) de su apropiación.
31. Presentar a la UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS en forma mensual un informe de los tiquetes expedidos, volados y no volados, en medio magnético al correo que señale el Supervisor designado por el comitente comprador.
32. Presentar a la UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS en forma mensual un informe de los tiquetes expedidos, volados y no volados, en medio magnético al correo que señale el Supervisor designado por el comitente comprador.
33. Presentar a la UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS en forma mensual un informe de los tiquetes expedidos, volados y no volados, en medio magnético al correo que señale el Supervisor designado por el comitente comprador.
34. Presentar informe mensual en medio magnético al supervisor designado por el comitente comprador, en el que se detalle una relación de tiquetes expedidos volados y no volados, precio de estos, aerolínea, nombre del pasajero, trayecto, valor ejecutado y saldo de la Negociación, beneficios y promociones, los reembolsos efectuados durante el periodo y en general del estado de la ejecución de la presente negociación.
35. Presentar los demás informes que sobre la ejecución de la negociación requiera el Supervisor de este.
36. Presentar y mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por parte de la Ley o las autoridades administrativas, civiles o sanitarias, para el ejercicio del servicio prestado.
37. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto de la presente negociación, previa concertación con el Supervisor designado.

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	Código: GC-PR-003-FR-008	
	Macroproceso: Gestión de Recursos	Versión: 06	
	Proceso: Gestión Contractual	Fecha de Aprobación: 05/03/2020	

38. Brindar a los beneficiarios la atención y servicios prestados con oportunidad y calidad.
39. Constituir las garantías en los términos y tiempos establecidos en la presente ficha técnica de negociación.
40. Las demás que se consideren pertinentes conforme al objeto de la presente negociación.

  
**ELVERTH SANTOS ROMERO**  
Vicerrector Administrativo y Financiero

	NOMBRE	CARGO	FIRMA	FECHA
Elaboró	Mariana Mesa Velásquez	Contratista CPS Oficina de Contratación		15-03-2024
	Eduard Pinilla Rivera	Profesional Especializado de la Vicerrectoría Administrativa		15-03-2024
Aprobó	Elverth Santos Romero	Vicerrector Administrativo y Financiero		15-03-2024